

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA

SESIÓN ORDINARIA No. 3154

FECHA: Miércoles 29 de enero de 2020
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
M.Sc. María Estrada Sánchez	Representante Docente
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Priscilla Ramírez Rojas	Representante Estudiantil
Sr. Roy Barrantes Rivera	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Dr. Freddy Araya Rodríguez	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

AUSENTE:

M.A.E. Nelson Ortega Jiménez Representante Administrativo

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva
 Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

ÍNDICE

		PÁGINA
ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	2
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3153	3
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento anexo)	3
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	11
ARTÍCULO 5.	Propuestas de Comisiones	11
ARTÍCULO 6.	Propuestas de Miembros del Consejo Institucional	17
ARTÍCULO 7.	Informe de Labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al II Semestre de 2019	17
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 8.	Ajustes al Presupuesto definitivo 2019, aprobado por la Contraloría General de la República, para el período presupuestario 2020. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	40
ARTÍCULO 9.	Consulta a la Comunidad Institucional de las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2020. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	46
ARTÍCULO 10.	Plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	53
ARTÍCULO 11.	Nombramiento de un miembro suplente en la Comisión de Carrera Profesional, durante el período comprendido entre el 30 de enero de	58

ARTÍCULO 12.	2020 al 01 de junio de 2021. <i>(A cargo de la Presidencia)</i> Acción de inconstitucionalidad por omisión de lo dispuesto en la resolución de la Sala Constitucional, de las 08 horas con 35 minutos del 5 de julio de 2019 y, la desobediencia al artículo 81 de la ley N° 7135, por parte de la Contraloría General de la República al dictar el oficio número DFOE-SOC-1369-19. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	60
ASUNTOS VARIOS		
ARTÍCULO 13.	Solicitud de estudio jurídico para determinar si en los resultados de calificaciones de propuestas de investigación y extensión, de atestados para ascenso en los escalafones que existen en la institución y similares aplica el principio de información confidencial	66
ARTÍCULO 14.	Solicitud para que se desarrollen procesos de capacitación de las personas que ejercen cargos de autoridad o que integran órganos colegiados que deben aplicar lo establecido por la AIR en materia recursiva, a saber, artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico y su norma reglamentaria	67
ARTÍCULO 15.	Transgresión al Reglamento de Becas	68
ARTÍCULO 16.	Foros en Sesiones del Consejo Institucional	68
ARTÍCULO 17.	Visita a la Asamblea Legislativa	68
ARTÍCULO 18.	Convocatoria a la Comisión Especial de CONARE	68

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:39 a.m. de la mañana, con la presencia del Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Freddy Araya Rodríguez, Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Srta. Priscilla Ramírez Rojas, M.Sc. María Estrada Sánchez, Sr. Alcides Sánchez Solano, Sr. Roy Barrantes Rivera, M.S.O. Miriam Brenes Cerdas y el Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel.

El señor Luis Paulino Méndez justifica la ausencia del señor Nelson Ortega, ya que se encuentra disfrutando vacaciones del 17 de diciembre de 2019 al 14 de febrero de 2020.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3153
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional
7. Informe de Labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al II Semestre de 2019

ASUNTOS DE FONDO

8. Ajustes al Presupuesto definitivo 2019, aprobado por la Contraloría General de la República, para el período presupuestario 2020. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
9. Consulta a la Comunidad Institucional de las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2020. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Nombramiento de un miembro suplente en la Comisión de Carrera Profesional, durante el período comprendido entre el 30 de enero de 2020 al 01 de junio de 2021. *(A cargo de la Presidencia)*
12. Acción de inconstitucionalidad por omisión de lo dispuesto en la resolución de la Sala Constitucional, de las 08 horas con 35 minutos del 5 de julio de 2019 y, la desobediencia al artículo 81 de la ley N° 7135, por parte de la Contraloría General de la República al dictar el oficio número DFOE-SOC-1369-19. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS VARIOS

13. Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3153

El señor Luis Paulino Méndez, se refiere a lo indicado por su persona en el informe de Rectoría, de la Sesión Ordinaria No. 3153, en relación con el ajuste del Calendario Institucional, aclara que el Ministerio de Educación no ha publicado en la Gaceta la modificación en las fechas de vacaciones de medio periodo, por lo que el ITCR todavía no puede realizar ese ajuste, así como el cambio del día feriado del 12 de octubre al 01 de diciembre, ya que aún no está en firme; señala que, en su momento se harán los ajustes correspondientes.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el Acta No. 3153 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 1 abstención y se incorporan las modificaciones externadas por los(as) Miembros del Consejo Institucional.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3154.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **VIESA-001-2020** Memorando con fecha de recibido 20 de enero del 2020, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova, Coordinadora del Programa de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad de la Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual en respuesta al oficio SCI-1406-2019, se emite criterio en relación con el proyecto de "Ley para

el cumplimiento de derechos y desarrollo de oportunidades de las personas con trastorno del espectro del autismo (TEA), Expediente No. 19.902. . (SCI-006-01-2020)

Se toma nota. Futuro punto de agenda.

2. **AUDI-004-2020** Memorando con fecha de recibido 21 de enero del 2019, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente Consejo Institucional y a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual remite la Resolución R-DC-00122-20192, que contiene las “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados”, a efecto de que se coordine y ajuste, con los sujetos privados beneficiarios lo que corresponda. (SCI-014-01-2020)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

3. **TEE-001-2020** Memorando con fecha de recibido 22 de enero del 2020, suscrito por el Sr. Esteban González Valverde, Vicepresidente Electoral del Tribunal Electoral Estudiantil del ITCR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa sobre la integración del cuerpo de suplencia de la representación del sector estudiantil ante el Consejo Institucional según el Estatuto Orgánico de la FEITEC en su Artículo 179 y la resolución TEE-008-2019, de la siguiente manera: la señorita Fiorella María Arias Bonilla, suplente del señor Alcides Sánchez Salazar y la señorita Priscilla Ramírez Rojas suplente de la señorita Nohelia de los Ángeles Soto Jimenez. . (SCI-020-01-2020)

Se toma nota.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

4. **UNA-SCU-ACUE-299-2019** Nota con fecha de recibido 20 de enero del 2020, en suscrito por el Sr. José Carlos Chinchilla Coto, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, dirigido a los Miembros del Consejo Institucional, en el cuál para información y los efectos consiguientes transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, Artículo II, inciso II, de la Sesión Ordinaria celebrada el 5 de diciembre del 2019, Acta No. 3877, que dice: “Pronunciamiento sobre la modificación al Artículo 4, del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, en relación con la incorporación de la Representación Estudiantil en la Comisión de Enlace. (SCI-005-01-2020)

Se toma nota.

5. **Correo electrónico** de fecha 12 de diciembre del 2019, suscrito por la Dra. Lilliana Harley Jiménez, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones de la Consulta a la Comunidad Institucional y AFITEC de la propuesta reformada del Reglamento contra el Acoso Laboral en el ITCR, de la Sesión Ordinaria No. 3151, Artículo 8, del 11 de diciembre de 2019. (SCI-024-01-2020)

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.
Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional**

6. **AL-CPECTEC-C-258-2020** Memorando con fecha 20 de enero del 2020, suscrito por la Sra. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Asamblea Legislativa, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite la consulta del Proyecto de Ley creación de la Promotora Costarricense de Innovación, Expediente No. 21.660. (SCI-003-01-2020)

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Escuela de Administración de Empresas y al Centro de Vinculación.

7. **HAC-737-2019** Memorando con fecha 20 de enero del 2020, suscrito por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área de la Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual remite la consulta del Proyecto de Ley para promover la titularización de flujos futuros como alternativa financiera para el desarrollo de obra pública, Expediente No. 21.649. (SCI-004-01-2020)

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Escuela de Administración de Empresas.

8. **UNA-SCU-OFIC-015-2020** Nota con fecha de recibido 20 de enero del 2020, suscrito por el MSc. Tomás Marino Herrera, Presidente del Consejo Universitario, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo del Consejo Nacional de Rectores, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que en la Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre del 2019, Acta No. 3878-526, se nombró como Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional al MSc. Tomás Marino Herrera y como Presidenta Suplente a la Dra. Carolina España Chavarría, por un período de dos años comprendido entre el 1° de enero del 2020 y el 31 de diciembre del 2021. (SCI-007-01-2020)

Se toma nota.

9. **TIE-0007-2020** Memorando con fecha de recibido 20 de enero del 2020, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Máster Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que el Tribunal Institucional Electoral ha iniciado el proceso para la conformación del Padrón General Definitivo de la Asamblea Institucional Representativa para el periodo 2020-2022. Por tal motivo solicita un listado de todo el personal que a la fecha pertenece al Consejo Institucional, en el que se indique el sector al que pertenece, jornadas sin recargo y tipo de contrato: definido o indefinido, según el documento de formato Excel adjunto; el cual deberá ser enviado en forma impresa y digital a la dirección electrónica tie@itcr.ac.cr, a más tardar el 30 de enero de 2020. (SCI-009-01-2020)

Se toma nota.

10. SCI-003-2020 Memorando con fecha de recibido 21 de enero del 2020, suscrito por la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, en el cual en atención a la propuesta de “Disposiciones de Ejecución del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el Plan Anual Operativo y su Presupuesto, correspondiente al año 2020”, y a que en el Punto 1. Sobre los Egresos: inciso 1.1. se indica: “Se mantienen las medidas de contención del gasto 2019”; la Comisión considera necesario que el documento final detalle explícitamente todas las medidas, por lo que se agradece remitir la información solicitada a la mayor brevedad, y poder revisarlas de previo a la reunión con su persona del próximo jueves 23 de enero. **(SCI-011-01-2020)**

Se toma nota.

11. AUDI-001-2020 Memorando con fecha de recibido 21 de enero del 2019, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Sr. Alcides Sánchez Salazar, Presidente FEITEC, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se extiende, en nombre del equipo que labora en la Auditoría Interna, la más sincera felicitación por haber resultado electo Presidente del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC. Asimismo, se manifiesta la disposición de esa Auditoría, dentro del ámbito de su competencia, de colaborar en el cumplimiento de sus nuevas responsabilidades. **(SCI-012-01-2020)**

Se toma nota.

12. AUDI-002-2020 Memorando con fecha de recibido 21 de enero del 2019, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la Srta. Nohelia Soto Jiménez, Representante Estudiantil ante Consejo Institucional, con copia a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se extiende, en nombre del equipo que labora en la Auditoría Interna, la más sincera felicitación por haber resultado electa como representante estudiantil ante el Consejo Institucional. Asimismo, se manifiesta la disposición de esa Auditoría, dentro del ámbito de su competencia, de colaborar en el cumplimiento de sus nuevas responsabilidades. **(SCI-013-01-2020)**

Se toma nota.

13. SCI-1442-2019 Memorando con fecha de recibido 22 de enero del 2020, suscrito por la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al MBA. Jeff Schmidt Peralta, Coordinador del Centro de Investigaciones en Computación, en el cual se solicita criterio de la propuesta de Plan Estratégico de Tecnologías de Información 2020-2023 remitida por el Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador del Comité Estratégico Tecnologías de Información. (CETI), con el fin de contar con insumos que permitan realimentar a la Comisión antes de elaborar la propuesta que finalmente será planteada al Consejo Institucional. **(SCI-018-01-2020)**

Se toma nota.

14. AFITEC-003-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de enero del 2020, suscrito por la Dipl. Kattia Morales Mora, Secretaría General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da respuesta a la consulta sobre la propuesta reformada del Reglamento contra el Acoso Laboral en el ITCR, y solicita audiencia para exponer al Consejo Institucional las observaciones y preocupaciones de la AFITEC, específicamente en relación con las lesiones a las normas de la Convención Colectiva de Trabajo y diversas consecuencias institucionales negativas que se derivan de esta situación. **(SCI-021-01-2020)**

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración

15. SCI-007-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de enero de 2020, suscrito por la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en el cual se solicita información del estado de avance de los informes solicitados en el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión No. 3142, Artículo 10 del Miércoles 16 de octubre de 2019 “Aprobación Plan de Trabajo para atender el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3138, Artículo 1, inciso g, del 25 de setiembre del 2019, “Plan Anual Operativo 2020 y su Presupuesto Ordinario”. **(SCI-022-01-2020)**

Se toma nota.

16. SCI-012-2020 Memorando con fecha de recibido 23 de enero del 2020, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido a la TAE. Kattia Morales Mora, Secretaria General de la AFITEC, en el cual en atención al oficio AFITEC-158-2019, y en el marco de lo indicado en el oficio SCI-011-2020, del 22 de enero de 2020, me permito informarle que se le brinda audiencia en la reunión de la Comisión de Estatuto Orgánico programada para el 14 de febrero de 2020, a las 2:00 p.m. **(SCI-027-01-2020)**

Se toma nota.

17. AL-CJ-21706-2620-2020 Nota con fecha de recibido 23 de enero del 2020, suscrita por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, en la cual remite consulta del Proyecto: de Ley “Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo”, Expediente No. 21.706. **(SCI-029-01-2020)**

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, al Depto. de Recursos Humanos.

18. R-033-2020 Nota con fecha de recibido 24 de enero del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente del Área de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, con copia al Consejo Institucional, en el cual de conformidad las

normas establecidas, le adjunto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre 2019. Este informe fue conocido por el Consejo Institucional en la Sesión ordinaria N°3153, Artículo 8, del 22 de enero del 2020. (SCI-031-01-2020)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

19. SCI-011-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de enero del 2020, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Sra. Kattia Morales Mora, Secretaria General de la Asociación de Funcionarios del ITCR, en el cual en atención a la nota AFITEC-158-2019 informa que, mediante el acuerdo tomado, el Consejo da por cerrado el tema. Asimismo, señala que, dado que dicha reforma será retomada por la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, corresponde que la audiencia sea solicitada a ese ente, coordinado por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante. (SCI-039-01-2020)

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Miembros del Consejo Institucional

20. R-017-2020 Memorando con fecha de recibido 21 de enero del 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Representante Docente ante el Consejo Institucional, en el cual se da respuesta al oficio SCI-1400-2019 “Alerta sobre posible invasión de competencias por parte del Comité de Becas en la aprobación de las “Directrices para la administración del Programa de Becas”. (SCI-025-01-2020)

Se toma nota.

21. FEITEC/PRES-008-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de enero de 2020, suscrito por el Sr. Alcides Sánchez Salazar, Presidente del Consejo Ejecutivo FEITEC, dirigido a la MAE. Damaris Quesada Murillo, Directora de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual comunica que la señorita Nohelia Soto Jiménez no podrá participar en la sesión del Consejo Institucional del miércoles 29 de enero del presente año, en razón de que tiene una cita médica previamente programada. Asimismo, en su lugar asistirá la señorita Priscilla Ramírez Rojas. (SCI-026-01-2020)

Se toma nota.

22. AUDI-AD-001-2020 Memorando con fecha de recibido 24 de enero de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Alvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual se advierte a la Rectoría sobre la necesidad de establecer una metodología que permita determinar de manera ágil y oportuna las sumas que deben transferirse, provenientes del FAV, garantizando que los dineros que quedan bajo la custodia de la FUNDATEC, sean los estrictamente necesarios para cumplir con los objetivos del Fondo. Asimismo, se requiere informar en un plazo de 10 días hábiles, sobre las actuaciones que realice esa Rectoría para subsanar lo señalado. (SCI-033-01-2020)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

23. R-009-2020 Memorando con fecha de recibido 21 de enero del 2019, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual informa que en la Sesión del Consejo de Rectoría No. 01-2020, se analizó la propuesta de “Disposiciones de Ejecución del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el Plan Anual Operativo y su Presupuesto 2020”, la cual se eleva al pleno del Consejo Institucional para su análisis y aprobación. (SCI-010-01-2020)

Se toma nota.

24. SCI-005-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de enero del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. María Estrada Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se traslada los oficios de correspondencia de la Sesión No. 3153, Artículo 3, incisos 2 y 18, del 22 de enero del 2020. (SCI-016-01-2020)

Se toma nota.

25. SCI-006-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de enero del 2020, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se traslada los oficios de correspondencia de la Sesión No. 3153, Artículo 3, incisos 4 y 9, del 22 de enero del 2020. Informe de Correspondencia. (SCI-016-01-2020)

Se toma nota.

26. R-025-2020 Memorando con fecha de recibido 22 de enero del 2019, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se atiende el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3134, art.9, inciso c, del 4 de setiembre de 2019, con la siguiente propuesta: “Se propone: 1. La formalización de 4 plazas profesionales de tiempo completo, permanentes de nombramiento temporal (NT), asignadas a la Rectoría, para que el Rector conforme su equipo de asesores, con los perfiles correspondientes a las necesidades expuestas en los considerandos 2, 3, 4, 5, 6 y 7. y 2. Que los nombramientos sean discrecionales, mediante resolución fundamentada, que garantice la transparencia del acto administrativo. (SCI-023-01-2020)

Se toma nota.

27. TIE-0017-2020 Memorando con fecha de recibido 23 de enero de 2020, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la

Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual se le adjunta la Propuesta Base: “Modificación de los Artículos 25 y 78 del Estatuto Orgánico del ITCR; para análisis y valoración de la posibilidad de que sea presentada por el Consejo Institucional en la próxima sesión de la Asamblea Institucional Representativa”.
(SCI-023-01-2020)

Se toma nota.

28. AUDI-008-2020 Memorando con fecha de recibido 24 de enero de 2020, suscrito por la Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al oficio SCI-1382-2019, del 16 de diciembre de 2019, mediante el que se solicita la colaboración en relación con la revisión de las citadas disposiciones contables, en cuanto a roles y responsabilidades para la normalización contable con base en las NICSP, con el propósito de obtener insumos en la revisión de la propuesta, se remiten las observaciones de la Auditoría interna. **(SCI-030-01-2020)**

Se toma nota.

29. R-032-2020 Memorando con fecha de recibido 24 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, Auditor Interno, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual con el propósito de proceder con la remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto definitivo del año 2019 ajustado para el 2020, se remiten los cambios aplicados al Presupuesto 2019, según lo indicado en el oficio 20240, del 19 de diciembre del 2019 para su conocimiento. **(SCI-032-01-2020)**

Se toma nota. Punto de agenda.

ADDENDUM DE CORRESPONDENCIA

30. R-044-2020 Memorando con fecha de recibido 27 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Luis Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al M.Sc. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional y a los Señores Consejo Institucional, en el cual se solicita dejar sin efecto el oficio R-032-2020 considerando la siguiente información que se adjunta sobre los “Ajustes al Presupuesto final 2019 aprobado por la Contraloría General de la República para el período presupuestario 2020”. **(SCI-032-01-2020)**

Se toma nota. Punto de agenda.

31. R-047-2020 Memorando con fecha de recibido 28 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a los Señores Consejo Institucional, en el cual adjunta la Propuesta de Reglamento para la Gestión Estratégica de Empresas de Base Tecnológica en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Lo anterior, a raíz de que la Asamblea Legislativa de Costa Rica el 20 de junio del 2019, reformó nuevamente el

Artículo 5 mediante la Ley Número 9700 "Creación de empresas, sociedades, empresas auxiliares académicas y tecnológicas. (SCI-032-01-2020)

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración y a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3154.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, indica que la Rectoría está trabajando en la respuesta de dos recursos presentados en contra de la aplicación del Título III de la Ley 9635, a partir del 01 de enero de 2020, el primero, por parte del señor Celso Vargas; y el segundo, por parte de la AFITEC. Asimismo, informa que, la Administración está preparando un informe para la Asamblea Legislativa, específicamente para la Comisión Especial que analiza el FEES, sobre cuál es el posible impacto de la aplicación del Título III en remuneraciones.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3154.

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones

El señor Luis Alexander Calvo, explica que, en la Comisión de Planificación y Administración, se acordó que las modificaciones al Reglamento del Consejo Institucional, se realizaran de forma paulatina, por lo que inician con la modificación de los artículos 63 y 64, la cual dejan presentada, con el fin de depurarla, con las observaciones que realicen las Personas Integrantes del Consejo Institucional.

PROPUESTA

Se somete a consideración del Consejo Institucional la siguiente propuesta:

ASUNTO: Modificación de los artículos 63 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

"Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

..."

2. El Capítulo 4, artículo 12, del Reglamento de Normalización, indica:

"Capítulo 4 TRÁMITE DE NORMALIZACIÓN

Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:

Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.

El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.

De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.

La Oficina de Planificación Institucional, elaborará una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos.

La Comisión permanente respectiva hará un análisis integral de la solicitud y elaborará una propuesta final, que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.

En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional". (El resaltado es propio)

3. El artículo 78 del Reglamento del Consejo Institucional establece lo siguiente:

"Artículo 78

La solicitud de las modificaciones al Reglamento podrá hacerla cualquiera de los integrantes del Consejo Institucional.

Para reformar el Reglamento se deberá contar con una propuesta que contenga el dictamen de algunas de las Comisiones Permanentes.

Las modificaciones al Reglamento serán aprobadas con el voto afirmativo de la mayoría calificada de la totalidad de sus miembros."

4. El artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas establece lo siguiente:

"Artículo 29

Las funciones y requisitos establecidos en el Manual de Puestos solo podrán modificarse mediante la correspondiente resolución de la Rectoría que así lo disponga, basada en estudio del Departamento de Recursos Humanos, la cual deberá ser debidamente publicada en la Gaceta del ITCR.

No se aplicarán las modificaciones a funciones y requisitos que no hayan sido acordadas conforme el párrafo anterior."

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2945, artículo 12, del 28 de octubre de 2015, tomó el acuerdo:

"SE ACUERDA:

- a. *Constituir a la Comisión de Estatuto Orgánico como Comisión Especial del Consejo Institucional, para que analice el Reglamento del Consejo Institucional vigente y de ser necesario presente una propuesta de modificación parcial al mismo, a más tardar el 30 de marzo del 2016.*

- b. *Comunicar. **ACUERDO FIRME.***" (El resaltado es del original)

2. En atención al precitado acuerdo, la Comisión de Estatuto Orgánico se abocó a la revisión del Reglamento del Consejo Institucional. Posteriormente el análisis se realiza en forma conjunta con la Comisión de Planificación y Administración. En diferentes reuniones, se realiza el estudio del documento; de estas reflexiones, aunadas a los aportes de otros miembros del Consejo Institucional, se encuentra pertinente modificar los artículos 63 y 64 relacionados a las atribuciones y funciones de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, de la siguiente forma:

Redacción actual	Redacción propuesta
<p>Artículo 63</p> <p>Son atribuciones de la Secretaría del Consejo Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Apoyar a la Presidencia en el planeamiento de las sesiones.b. Elaborar las actas del Consejo Institucional.c. Distribuir copias del acta a las personas integrantes del Consejo Institucional, a fin de que consignen las modificaciones de forma necesarias y se someta a aprobación en la sesión inmediata posterior.d. Elaborar y comunicar en forma oportuna los acuerdos firmes del Consejo Institucional.e. Presentar, mensualmente, un informe escrito de control de acuerdos al Consejo Institucional, y avance de asuntos en trámite.f. Apoyar la labor de las personas integrantes del Consejo Institucional.g. Llevar el registro actualizado de los acuerdos del Consejo Institucional.h. Llevar el registro actualizado de la vigencia de los nombramientos que corresponden al Consejo Institucional.i. Remitir a la Asesoría Legal la reglamentación, así como aquellos acuerdos que apruebe el Consejo Institucional cuando corresponda, para publicar en la Gaceta del Tecnológico.j. Presentar un Informe semanal de atención de la correspondencia.	<p>Artículo 63</p> <p>ELIMINADO</p>
<p>Artículo 64</p> <p>Son funciones de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría:</p>	<p>Artículo 64</p> <p>Son funciones de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría:</p>

<ul style="list-style-type: none">a. Ejercer la jefatura de la Secretaría del Consejo Institucional.b. Planear, dirigir y evaluar las labores de la unidad.c. Formular el Plan y el Presupuesto Operativo de la Secretaría y del Consejo Institucional.d. Asignar apoyo secretarial a cada una de las Comisiones del Consejo Institucional.e. Informar a la Presidencia de los asuntos pendientes de incluir en la agenda de las sesiones.f. Velar porque cada persona integrante del Consejo Institucional reciba la agenda, así como la documentación correspondiente.g. Preparar toda la logística necesaria para la realización de las sesiones.h. Apoyar a la Presidencia del Consejo en el control de asistencia, el control del quórum de las sesiones y el control del tiempo en el uso de la palabra de los miembros del Consejo.i. Apoyar a la Presidencia del Consejo en el levantamiento de la información que da origen al acta de las sesiones.j. Preparar el borrador y la versión final de las actas de las sesiones.k. Presentar a la Presidencia y miembros del Consejo un informe semanal de correspondencia.l. Presentar un Informe de Control de Acuerdos, en forma semanal a la Presidencia del Consejo y en forma mensual a los miembros del Consejo, en el cual se detalle sobre el cumplimiento de los mismos, así como las justificaciones que le den por escrito los diferentes órganos y jerarcas, del no cumplimiento de los mismos, y que incluya los asuntos pendientes de las Comisiones Permanentes y Especiales.m. Informar, semanalmente, a la Presidencia del Consejo sobre el avance del trabajo de las Comisiones	<ul style="list-style-type: none">a. Asignar apoyo secretarial a cada una de las comisiones permanentes y a las sesiones del Consejo Institucional, así como a las demás labores necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría.b. Apoyar a la Presidencia en el planeamiento de las sesiones, así como en el envío de la documentación correspondiente a cada persona integrante del Consejo Institucional.c. Supervisar la logística necesaria para la realización de las sesiones.d. Dar a conocer a la Comunidad Institucional la agenda del Consejo Institucional, con antelación a la sesión.e. Presentar en cada sesión ordinaria, un informe de la gestión de la correspondencia.f. Presentar en forma mensual, un informe de Control de Acuerdos, en el cual se detalle el cumplimiento de los mismos, así como las justificaciones recibidas por escrito de parte de los diferentes órganos o jerarcas, en caso de incumplimiento de los mismos.g. Revisar el borrador del acta de cada sesión, para darlo a conocer a las personas integrantes del Consejo Institucional, a fin de que consignent las modificaciones que consideren necesarias.h. Elaborar la versión final del acta de cada sesión.i. Firmar y comunicar en forma oportuna los acuerdos firmes del Consejo Institucional, a los involucrados directos.j. Velar por la actualización del registro de los acuerdos del Consejo Institucional y su remisión a la Oficina de Asesoría Legal, para que sean publicados en la Gaceta
---	--

<p>Especiales.</p> <p>n. Comunicar a la comunidad institucional la agenda del Consejo Institucional, previo a la sesión.</p> <p>o. Firmar y comunicar a los involucrados directos en forma oportuna, los acuerdos firmes del Consejo Institucional</p> <p>p. Manejar la información calificada como confidencial por las diferentes instancias de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p> <p>q. Solicitar a la Auditoría Interna la apertura y cierre de los libros de actas que lleva el Consejo Institucional y custodiarlos.”</p>	<p>del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuando corresponda.</p> <p>k. Enviar mensualmente y en formato digital, las actas aprobadas por el Consejo Institucional, debidamente firmadas por la Presidencia y por quien ejerza la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Auditoría Interna, para la respectiva consignación de la razón de cierre del libro correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Control Interno.</p> <p>l. Supervisar la remisión al repositorio, administrado por el Departamento de Administración de Tecnología de información y Comunicaciones (DATIC), de los libros de actas en formato digital, que cuenten con la consignación de la razón de cierre, por parte de la Auditoría Interna; conjuntamente con los oficios que se generen, en relación con el cierre de cada libro.</p> <p>m. Manejar la información calificada como confidencial por las diferentes instancias, de acuerdo con los procedimientos establecidos.</p>
---	---

3. Los cambios propuestos en las funciones de la Dirección de la Secretaría refieren a cambios no sustanciales, necesarios para el buen funcionamiento del Consejo Institucional y las actividades relacionadas a su operación. Así mismo no se incorporan funciones nuevas.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo, corresponde al Rector modificar las funciones establecidas en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos.
5. En reunión de la Comisión de Planificación y Administración No. 853-2020, realizada el 23 de enero de 2020, se concluye la revisión del texto propuesto, disponiéndose a recomendar al pleno del Consejo Institucional la modificación de los artículos 63 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional, conforme se señala en el considerando anterior.

SE PROPONE:

- a. Modificar los artículos 63 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional, en los

siguientes términos:

Artículo 63

ELIMINADO

Artículo 64

Son funciones de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría:

- a. Asignar apoyo secretarial a cada una de las comisiones permanentes y a las sesiones del Consejo Institucional, así como a las demás labores necesarias para el buen funcionamiento de la Secretaría.
- b. Apoyar a la Presidencia en el planeamiento de las sesiones, así como en el envío de la documentación correspondiente a cada persona integrante del Consejo Institucional.
- c. Supervisar la logística necesaria para la realización de las sesiones.
- d. Dar a conocer a la Comunidad Institucional la agenda del Consejo Institucional, con antelación a la sesión.
- e. Presentar en cada sesión ordinaria, un informe de la gestión de la correspondencia.
- f. Presentar en forma mensual, un informe de Control de Acuerdos, en el cual se detalle el cumplimiento de los mismos, así como las justificaciones recibidas por escrito de parte de los diferentes órganos o jefarcas, en caso de incumplimiento de los mismos.
- g. Revisar el borrador del acta de cada sesión, para darlo a conocer a las personas integrantes del Consejo Institucional, a fin de que consignent las modificaciones que consideren necesarias.
- h. Elaborar la versión final del acta de cada sesión.
- i. Firmar y comunicar en forma oportuna los acuerdos firmes del Consejo Institucional, a los involucrados directos.
- j. Velar por la actualización del registro de los acuerdos del Consejo Institucional y su remisión a la Oficina de Asesoría Legal, para que sean publicados en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuando corresponda.
- k. Enviar mensualmente y en formato digital, las actas aprobadas por el Consejo Institucional, debidamente firmadas por la Presidencia y por quien ejerza la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Auditoría Interna, para la respectiva consignación de la razón de cierre del libro correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Control Interno.
- l. Supervisar la remisión al repositorio, administrado por el Departamento de Administración de Tecnología de información y Comunicaciones (DATIC), de los libros de actas en formato digital, que cuenten con la consignación de la razón de cierre, por parte de la Auditoría Interna; conjuntamente con los oficios que se generen, en relación con el cierre de cada libro.
- m. Manejar la información calificada como confidencial por las diferentes instancias, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- b. Solicitar al señor Rector que con base en las competencias que le otorga el artículo 29 de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, se consideren en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos, los cambios en las funciones reseñadas en el inciso a. para el cargo de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan Propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Informe de Labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al II Semestre de 2019

La señora María Estrada presenta el informe de labores de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, correspondiente al II Semestre de 2019, mediante la siguiente presentación:

Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles (CAAE)
Consejo Institucional

Informe de Labores II semestre 2019

Enero, 2020

**Comisión de
Asuntos
Académicos y
Estudiantiles
(CAAE)**

INTEGRANTES:

Ing. María Estrada Sánchez M.Sc. Coordinadora
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas
Ing. Luis Alexander Calvo Valverde
M.A.E Nelson Ortega Jiménez
Dr. Freddy Araya Rodríguez
Sr. Roy Barrantes Rivera

SECRETARIA DE APOYO:

Sra. Zeneida Rojas Calvo
Sra. Ingrid Marcela Sánchez Romero

ASESORA:

MAE Maritza Agüero González

Objetivos

Brindar informe en el marco de los artículos 17 y 19 del Reglamento del Consejo Institucional.

Atención de políticas generales, principalmente las relacionadas con programas académicos, vida estudiantil y servicios de apoyo a la academia, así como la vinculación.

Resumen del informe

20 reuniones
31 temas en pleno
21 temas no requirieron propuesta
17 en análisis (algunos en conjunto con otras Comisiones o a la espera de más insumos)

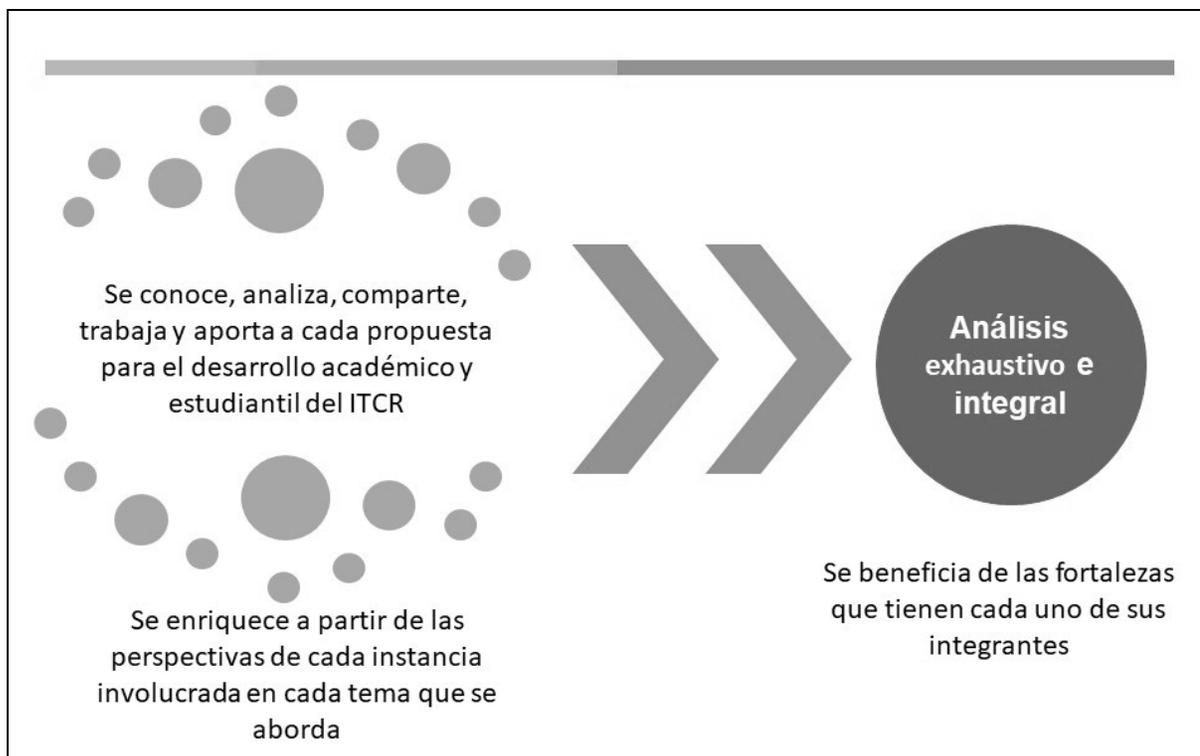
Temas en el marco de las políticas generales
1,2,4,5,6,7,8,9,12,15,16,17,19 con mayor incidencia
en la 1, 4, 8 y 15

5 C's trabajo en equipo CAEE



Dinámica de trabajo de la CAEE





Temas dictaminados por la Comisión y elevados al pleno del CI (1 de 6)

No. SESIÓN CONSEJO INSTITUCIONAL	DETALLE DEL ACUERDO
Sesión Ordinaria No. 3128, Artículo 7, del 24 de julio de 2019.	Respuesta al oficio ViDa-586-2017 (Solicitud de criterio al Consejo Institucional sobre la necesidad de regular la aplicación del artículo 23 del Reglamento de Becas para el personal del ITCR).
Sesión Ordinaria No. 3128, Artículo 10, del 24 de julio de 2019.	Modificación del punto 23, en el apartado de Disposiciones específicas para proyectos de investigación: Proyectos con financiamiento externo, de las "Disposiciones para la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Extensión, Ronda 2020".
Sesión Ordinaria No. 3129, Artículo 13, del 31 de julio de 2019.	Consulta a la Comunidad Institucional sobre la modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2945, Artículo 11, del 28 de octubre de 2015 "Criterios de admisión del Programa de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR".
Sesión Ordinaria No. 3129, Artículo 14, del 31 de julio de 2019.	Consulta a la Comunidad Institucional sobre la modificación del artículo 85, del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.
Sesión Ordinaria No. 3131, Artículo 7, del 14 de agosto de 2019.	Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2746, Artículo 9, del 15 de diciembre del 2011 "Aprobación del Programa de Regionalización como programa de extensión, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión".

Temas dictaminados por la Comisión y elevados al pleno del CI (2 de 6)

No. SESIÓN CONSEJO INSTITUCIONAL	DETALLE DEL ACUERDO
Sesión Ordinaria No. 3131, Artículo 8, del 14 de agosto de 2019.	Consulta a la Comunidad Institucional y al Consejo de Docencia, de la propuesta de "Reforma del artículo 75 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica".
Sesión Ordinaria No. 3131, Artículo 9, del 14 de agosto de 2019	Consulta a la Comunidad Institucional y al Consejo de Docencia la "Reforma de los artículos 40 y 66 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica".
Sesión Ordinaria No. 3131, Artículo 11, del 14 de agosto de 2019.	Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3095, Artículo 7, del 31 de octubre de 2018, para variar la Coordinación de la Comisión Especial que elabora Propuesta para la desconcentración por competencias mínimas en la Institución.
Sesión Ordinaria No. 3132, Artículo 8, del 21 de agosto de 2019	Consulta a la Comunidad Institucional, en general, y al Consejo de Docencia, en particular, sobre la inclusión de un artículo 77 BIS, en el Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para crear una licencia para las y los estudiantes, que enfrenten la muerte de un familiar o de su conyugue o compañero(a).
Sesión Ordinaria No. 3133, Artículo 7, del 28 de agosto de 2019	Consulta a la Comunidad Institucional y al Consejo de Docencia de la propuesta de Reforma del "Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica", consistente en la introducción de un artículo 34 BIS, que permita a los Directores de Escuela o Coordinadores de Carrera autorizar matrícula, con choque de horario en casos justificados.

Temas dictaminados por la Comisión y elevados al pleno del CI (3 de 6)

No. SESIÓN CONSEJO INSTITUCIONAL	DETALLE DEL ACUERDO
Sesión Ordinaria No. 3135, Artículo 10, del 11 de setiembre de 2019	Rechazo por inadmisibilidad de las propuestas del Consejo de Docencia, remitidas en el oficio Vida-729-2018, sobre conversión de las Áreas Académicas de grado a Escuelas y de las Escuelas, en la no conversión de las Áreas de grado a Escuelas.
Sesión Ordinaria No. 3136, Artículo 10, del 18 de setiembre de 2019	Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2945, Artículo 11, del 28 de octubre de 2015: "Reforma a los criterios de selección para el Programa de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR".
Sesión Ordinaria No. 3136, Artículo 11, del 18 de setiembre de 2019.	Solicitud a la Vicerrectora de Docencia para que organice un plan piloto, consistente en la impartición de un curso intensivo de preparación para la presentación del examen de reposición, para algunos cursos.
Sesión Extraordinaria No. 3137, Artículo 1, del 23 de setiembre de 2019	Autorización de cupos de nuevo ingreso para el año 2020, en programas académicos de grado.
Sesión Extraordinaria No. 3137, Artículo 2, del 23 de setiembre de 2019	Nota de corte Institucional para admisión de estudiantes en el año 2020.

Temas dictaminados por la Comisión y elevados al pleno del CI (4 de 6)

No. SESIÓN CONSEJO INSTITUCIONAL	DETALLE DEL ACUERDO
Sesión Ordinaria No. 3139, Artículo 7, del 26 de setiembre de 2019	Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2773, Artículo 14, del 28 de junio del 2012 "Regulaciones de Admisión de la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible".
Sesión Ordinaria No. 3141, Artículo 15, del 9 de octubre de 2019	Consulta a la Comunidad Institucional, en general, y al Consejo de Docencia, en particular, sobre propuesta de "Reforma de los artículos 47 y 61, del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica".
Sesión Ordinaria No. 3141, Artículo 17, del 9 de octubre de 2019	Modificación de los artículos 40 y 66 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje, del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Sesión Ordinaria No. 3142, Artículo 13, del 16 de octubre de 2019	Inclusión de un artículo 77 BIS en el Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para crear un permiso para las y los estudiantes que enfrenten la muerte de un familiar o de su cónyuge o compañero(a) sentimental.
Sesión Ordinaria No. 3142, Artículo 14, del 16 de octubre de 2019	Modificación del artículo 85 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje, del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.

Temas dictaminados por la Comisión y elevados al pleno del CI (5 de 6)

No. SESIÓN CONSEJO INSTITUCIONAL	DETALLE DEL ACUERDO
Sesión Ordinaria No. 3142, Artículo 15, del 16 de octubre de 2019	Consulta a la AFITEC, Comunidad Institucional y al Consejo de Docencia en particular, sobre la "Modificación del artículo 3 del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico en el Instituto Tecnológico de Costa Rica".
Sesión Ordinaria No. 3142, Artículo 16, del 16 de octubre de 2019	Modificación del artículo 75 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Sesión Ordinaria No. 3145, Artículo 13, del 30 de octubre de 2019	Reforma del "Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica", consistente en la introducción de un artículo 34 BIS, que permita a los Directores de Escuela o Coordinadores de Carrera autorizar matrícula, con choque de horario en casos justificados.
Sesión Ordinaria No. 3145, Artículo 14, del 30 de octubre de 2019	Atención del "Recurso de adición y aclaración" presentado por el Lic. José Luis Cerdas Sánchez, sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3141, artículo 18, del 09 de octubre de 2019 (Modificación de los artículos 40 y 66 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica).
Sesión Ordinaria No. 3146, Artículo 14, del 6 de noviembre de 2019	Convenio regional de reconocimiento de estudios, diplomas, grados y títulos de educación superior entre las universidades miembros de la Confederación Universitaria Centroamericana (CSUCA).
Sesión Ordinaria No. 3147, Artículo 11, del 13 de noviembre de 2019	Ratificación del acuerdo del CONARE de la Sesión Extraordinaria No. 3-2019 del 21 de octubre de 2019, referente a la adición de un último párrafo al artículo 4 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal, para incorporar la participación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace.

Temas dictaminados por la Comisión y elevados al pleno del CI (6 de 6)

No. SESIÓN CONSEJO INSTITUCIONAL	DETALLE DEL ACUERDO
Sesión Ordinaria No. 3147, Artículo 12, del 13 de noviembre de 2019	Consulta a la comunidad institucional, en general, y al Consejo de Docencia, en particular, sobre la propuesta de reforma del artículo 64 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para normar la programación de exámenes sin choques, cuando sean del mismo nivel en el plan de estudios y establecer el número máximo de pruebas a que está obligado a presentar un(a) estudiante por día.
Sesión Ordinaria No. 3148, Artículo 7, del 20 de noviembre de 2019	Atención del recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante la Asamblea Institucional Representativa, presentado por el Lic. José Luis Cerdas Sánchez, en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3145, Artículo 14. (Primera sesión ordinaria)
Sesión Ordinaria No. 3149, Artículo 7, del 27 de noviembre de 2019	Atención del recurso de revocatoria con apelación en subsidio ante la Asamblea Institucional Representativa, presentado por el Lic. José Luis Cerdas Sánchez, en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3145, Artículo 14. (Segunda sesión ordinaria)
Sesión Ordinaria No. 3150, Artículo 9, del 4 de diciembre de 2019	Consulta a la Comunidad Institucional, en general, y al Consejo de Docencia, en particular, sobre la propuesta de reforma de los artículos 50 y 51 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para diferenciar entre las ausencias justificadas y las injustificadas en los cursos de asistencia obligatoria.
Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 11, del 18 de diciembre de 2019.	Reforma del artículo 64 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para normar la programación de exámenes sin choques, cuando sean del mismo nivel en el plan de estudios y establecer el número máximo de pruebas a que está obligado a presentar un(a) estudiante, por día.

Resumen de temas dictaminados por la Comisión y elevados al pleno Consultas, reformas, temas a resaltar

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Respuesta a CONARE sobre convenio CSUCA ➤ Modificación a Disposiciones Ronda 2020 ➤ Modificación sobre Regionalización ➤ Cupos y nota de corte primer ingreso 2020 ➤ Ratificación del acuerdo del CONARE de la Sesión Extraordinaria No. 3-2019 del 21 de octubre de 2019, referente a la adición de un último párrafo al artículo 4 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal, para incorporar la participación de la representación estudiantil en la Comisión de Enlace | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Criterios de admisión del Programa de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR ➤ 7 Reformas al Reglamento de Enseñanza y Aprendizaje ➤ Regulaciones de Admisión de la Carrera de Gestión del Turismo Rural Sostenible ➤ Solicitud a la Vicerrectora de Docencia para que organice un plan piloto, consistente en la impartición de un curso intensivo de preparación para la presentación del examen de reposición, para algunos cursos |
|--|---|

Audiencias de Investigación, Extensión y Acción Social

- Dentro del marco de las necesidades de la discusión colectiva sobre los temas de investigación, extensión y acción social que involucran más allá del Reglamento General en este tema, la Comisión decide convocar a audiencias para conocer, discutir y contar con mayores insumos sobre cuál debería ser el modelo que requiere la institución para potenciar las capacidades en estas actividades sustantivas.
- Al considerar que estos espacios constituyeron un acto histórico dentro del quehacer académico del ITCR se incluye detalle del proceso realizado

Convocatoria (1 de 2)

La convocatoria se realiza por distintas vías, entre estas:

Oficio SCI-792-2019, fechado 29 de agosto del 2019, dirigido a la Vicerrectoría de Investigación y su conjunto de Direcciones y Coordinaciones.

Oficio SCI-793-2019, fechado 29 de agosto del 2019, dirigido a la Vicerrectoría de Docencia y su conjunto de Direcciones y Coordinaciones.

Oficio SCI-794-2019, fechado 29 de agosto del 2019, dirigido a los señores y señoras Extensionistas.

Oficio SCI-795-2019, fechado 29 de agosto del 2019, dirigido a los señores y señoras Investigadores(as).

Convocatoria (2 de 2)

Oficio SCI-796-2019, fechado 29 de agosto del 2019, dirigido a la FEITEC.

Oficio SCI-797-2019, fechado 29 de agosto del 2019, dirigido a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y su conjunto de Direcciones.

Oficio SCI-798-2019, fechado 29 de agosto del 2019, dirigido a la Vicerrectoría de Administración y su conjunto de Direcciones.

Oficio SCI-799-2019, fechado 29 de agosto del 2019, dirigido a los Directores de Campus Locales y de Centros Académicos.

Comunicados remitidos por correo electrónico desde la cuenta de correo de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Comunidad Institucional los días 07, 15 de octubre referidos a la invitación y 08 de noviembre dando a conocer el programa de la actividad.

Lista de ponentes

Adrián Quesada Martínez	Leonardo Cardinale Villalobos
Alexander Berrocal Jiménez	Leonardo Víquez Acuña
Ana Rosa Ruíz Fernández	Luis Gerardo Meza Cascante
Andrea Ulloa Fernandez	Luis Romero Esquivel
Annette Castro Montenegro	Maria Teresa Hernandez Jimenez
Aurelio Sanabria Rodriguez	Marisela Bonilla Freer
Camila Delgado Agüero	Martín Treviño Villalobos
Carlos Alvarado Ulloa	Miguel Rojas Chaves
Carlos Meza Benavides	Nelson Ortega Jimenez
Cynthia Salas Garita	Noemi Quirós Bustos
Diego Camacho Cornejo	Olman Murillo Gamboa
Erick Mata Montero	Pablo Roberto Bonilla Siles
Felipe Vaquerano Pineda	Randall Chacón Cerdas
Francisco Céspedes Obando	Rogelio Gonzalez Quiros
Giovanni Garro Monge	Roger Moya Roque
Jeff Schmidt Peralta	Sergio Torres Portugués
José Luis León Salazar	Sonia Vargas Calderón
José Martínez Villavicencio	Tannia Elena Moreira Mora
Katherine Palma Picado	Teodolito Guillén Girón
Lady Fernandez Mora	Tomas Jesús Guzmán Hernández
Laura Andrea Calvo Castro	

Programa de audiencias (1 de 4)

MARTES 12 NOVIEMBRE

1:00 1:20	Apertura
	7 Líneas estratégicas de investigación o extensión
1:20 1:40	10 Registro integral de las actividades de investigación y extensión
1:40 2:00	45 Conceptualización de la investigación educativa, sociocultural y extensión
2:00 2:20	13 Algunos indicadores de impacto de la Extensión del TEC
2:20 2:40	33 Modelo de investigación y extensión en el TEC: sistema de categorías de los investigadores y sostenibilidad financiera y operativa de los grupos de investigación, del CIE y del sistema de rondas de proyectos
2:40 3:00	Refrigerio
3:00 3:20	36 Los Centros de Investigación y Extensión como agentes de cambio con alto impacto en el desarrollo del país
3:20 3:40	24 ¿Cómo mejorar el desempeño de nuestros Centros de Investigación?
3:40 4:00	40 Diagnóstico Estado de Situación Institucional para la Consecución de Fondos
4:00 4:20	37 Participación activa de la Dirección de Cooperación, como enlace con universidades, instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, en la consecución de fondos para la investigación y la extensión en el ITCR

Audiencias
PROGRAMA
INVESTIGACION, EXTENSION, ACCION SOCIAL

Programa de audiencias (2 de 4)

MIÉRCOLES 13 NOVIEMBRE

1:00 1:20	35 Reformas para la simplificación y flexibilización de la actividad de investigación: desde la formulación hasta la administración de fondos
	44 Propuesta de reglamento de manejo de fondos de investigación y extensión
1:20 1:40	23 Simplificación de trámites administrativos para investigación en el ITCR
1:40 2:00	14 Trámites para proyectos con financiamiento externo
2:00 2:20	42 Financiamiento externo y contrapartida: conceptos difusos y reflexiones para su gestión efectiva
2:20 2:40	2 El significado de investigador con amplia trayectoria
2:40 3:00	Refrigerio
3:00 3:20	25 Asignación de fondos de manera centralizada versus descentralizada: ventajas y desventajas
3:20 3:40	21 Propuesta para distribución de fondos de investigación, extensión y acción social en el ITCR
3:40 4:00	49 Creación de un fondo mínimo para fortalecer la investigación, la extensión y acción social en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos
4:00 4:20	34 Consolidación del Fondo de investigación y extensión y acceso a nuevas opciones de financiamiento externo

Audiencias
PROGRAMA
INVESTIGACION, EXTENSION, ACCION SOCIAL

Programa de audiencias (3 de 4)

MARTES 19 NOVIEMBRE

1:00	1:20	47	Comité Técnico de Investigación como ente a lo interno de los departamentos académicos
		4	Integración y funciones de los Comités Técnicos de investigación y extensión
1:20	1:40	5	Aprobación de propuestas y de informes finales en el seno de las instancias académicas
1:40	2:00	11	Conformación de Comités Técnicos
2:00	2:20	31	Lineamientos institucionales para estandarizar y optimizar la labor de los Comités Técnicos
2:20	2:40		Refrigerio
2:40	3:00	6	Conformación Consejo de Investigación y Extensión
		8	Modificación artículo 42 del Estatuto Orgánico
			Conformación del CIE según representatividad de los actores estratégicos en el ecosistema de Investigación y Extensión
3:00	3:20	30	
3:20	3:40	22	Propuesta de conformación del CIE
3:40	4:00	12	Incentivo para la dedicación exclusiva en investigación
4:00	4:20	9	Flexibilidad para la presentación de propuestas ante el CIE para los/as investigadores/as consolidados/as

Audiencias
PROGRAMA
INVESTIGACION, EXTENSION, ACCION SOCIAL

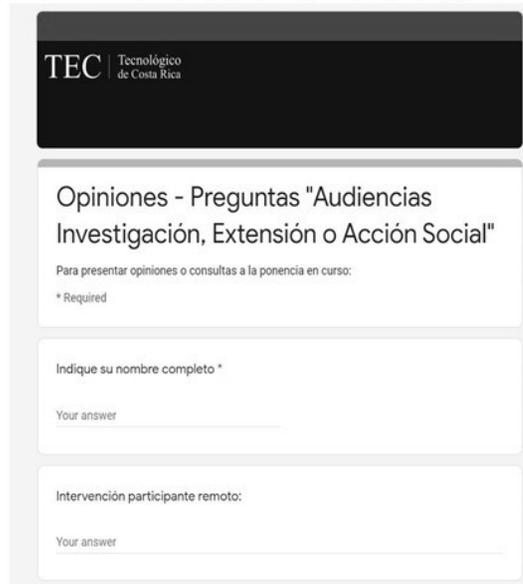
Programa de audiencias (4 de 4)

MIÉRCOLES 20 NOVIEMBRE

1:00	1:20	18	Programas de investigación y extensión del ITCR: definición, estructura, atribuciones e incentivos
1:20	1:40	29	Definición de la unidad básica y el rol de actores en el mecanismo de investigación en el ITCR
		3	
1:40	2:10	17	Grupos de investigación-extensión como base de la investigación y la extensión
		19	
		28	
2:10	2:30	26	El papel de los posgrados en la investigación
2:30	2:50		Refrigerio
2:50	3:10	27	Rol de los estudiantes de posgrados
		43	Participación de los miembros del sector de apoyo en la Investigación y la extensión
3:10	3:30	46	Participación del personal de apoyo a la academia y el sector estudiantil en investigación, extensión y acción social
		48	La participación del personal administrativo en proyectos de investigación y extensión
3:30	3:50		
3:50	4:10	38	Modificación a los requisitos del Régimen de Investigador Consolidado
			Desarrollo de incentivos no monetarios para investigadores según la categoría y la calidad de su producción en investigación, extensión o gestión
4:10	4:30	32	

Audiencias
PROGRAMA
INVESTIGACION, EXTENSION, ACCION SOCIAL

Formulario digital para preguntas



TEC Tecnológico de Costa Rica

Opiniones - Preguntas "Audiencias Investigación, Extensión o Acción Social"

Para presentar opiniones o consultas a la ponencia en curso:
* Required

Indique su nombre completo *

Your answer

Intervención participante remoto:

Your answer

Enlaces audiencias

12/11/2019

<https://www.youtube.com/watch?v=WjOyWjPZ3QY&t=4s>

13/11/2019

[https://tecnube1-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/ehernandez_itcr_ac_cr1/Documents/Gra baciones%20Audiencias%20CAA/Audiencias%2013-11/GMT20191113-184807_Audiencias_gvo_1280x720.mp4?csf=1&e=eP3dQl](https://tecnube1-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/ehernandez_itcr_ac_cr1/Documents/Gra%20baciones%20Audiencias%20CAA/Audiencias%2013-11/GMT20191113-184807_Audiencias_gvo_1280x720.mp4?csf=1&e=eP3dQl)

19/11/2019

<https://www.youtube.com/watch?v=kDmzbRfAr6Y&t=6759s>

20/11/2019

<https://www.youtube.com/watch?v=ONiLHGoJrBA>

Comisión permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional agradece a toda la comunidad por los aportes brindados.

43 propuestas presentadas



audiencias de investigación y extensión

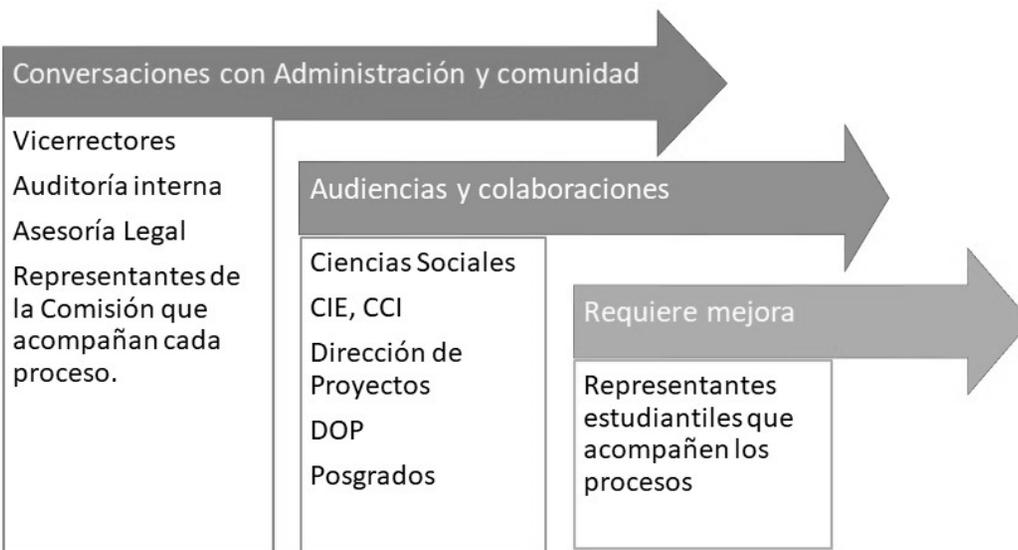
12, 13, 19 y 20 de noviembre de 2019
Centro de las Artes - 1:00pm a 04:30pm.

cada sesión aprox. 50 pers. de forma presencial
12 pers. por medios digitales, a nivel nacional e internacional.

siguientes pasos

- reformas al Estatuto Orgánico
- ajustes de normativa
- Reglamento de Investigación y Extensión, entre otros.

Participación de la comunidad



Reforma del Reglamento de Creación, Modificación y Eliminación de Unidades en Departamentos del ITCR.

Reforma parcial al Reglamento de Becas de Estudiantes del ITCR (pendiente información complementaria por parte de la Administración).

Reforma del Reglamento de Vinculación Remunerada Externa en coadyuvancia con la FUNDATEC.

Reforma del artículo 30 del Reglamento Convenio de Coordinación de la Educación Superior universitaria Estatal (se mantenía pendiente información de CONARE que ingresa recientemente).

Reforma del artículo 3 del Reglamento de Evaluación de Desempeño (en consulta a la Comunidad Institucional y a la espera de audiencia a la AFITEC).

Reforma del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (espera de dictamen del Consejo de Docencia).

**Temas
en
análisis
(1 de 3)**

Reforma de la Normativa para la contratación o designación de personal para el desarrollo de labores académicas no contempladas en el Reglamento de Concursos Internos y Externos (Jubilados).

Propuesta de reforma de los artículos 50 y 51 del Reglamento del Régimen de Enseñanza-Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica para diferenciar entre las ausencias justificadas y las injustificadas en los cursos de asistencia obligatoria (En consulta a la Comunidad Institucional y Consejo de Docencia).

Propuesta de Reglamento para otorgar Categorías Honoríficas y la de Profesor invitado.

Cursos de posgrado para educación continua.

Propuesta de Reglamento Comité Ético-Científico.

Propuesta de Reglamento General de Investigación y Extensión (Ver apartado sobre audiencias realizadas).

**Temas
en
análisis
(2 de 3)**

Propuesta de Reglamento General de Becas de Posgrado.

Propuesta de creación del Departamento Académico denominado Movimiento Humano y Arte (MHUA) en el Campus Tecnológico Local San Carlos.

Propuesta de creación de la Unidad denominada Centro Institucional de Innovación y Emprendimiento.

Análisis de la solicitud FUNDATEC-632-2019, para el uso de recursos del Fondo de Apoyo a la Vinculación-FAV para remodelación en Edificio Zapote.

Propuesta de Reforma CTEC - Campus Tecnológico de San Carlos.

**Temas
en
análisis
(3 de 3)**

Conclusiones y recomendaciones

Durante el segundo semestre de 2019 la Comisión continuó el dictamen de temas relacionados con investigación, regionalización, reforma en reglamento de becas, reglamento de evaluación de desempeño, y en una gran mayoría reformas del Reglamento de enseñanza-aprendizaje (REA) gracias a la presentación de propuestas del Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, que permitieron aclarar algunos artículos y actualizar otros según las realidades de la institución de la población estudiantil.

Es importante señalar que las reformas realizadas al REA no solo evidenciaron una serie de vacíos normativos, sino que existe una gran necesidad de la capacitación y actualización continua de los directores y coordinadores académicos en toda la normativa que enmarcan las actividades sustantivas y que debe velarse por el cumplimiento por parte de todos los involucrados en cada una de ellas.

Conclusiones y recomendaciones

Se continuó con el plan de trabajo en miras hacia la reforma parcial del Reglamento de Becas de grado. En cuanto al Reglamento de Investigación y Extensión se realizó de forma histórica las audiencias para conocer y discutir de manera colectiva y abierta a toda la comunidad, los temas de investigación, extensión y acción social, de una forma participativa para la mejora en estas actividades sustantivas del ITCR.

En este proceso se recibieron insumos importantes para la emisión del Reglamento, las Disposiciones 2021 y además temas que pueden abordarse mediante disposiciones o ajustes a normativa ya existente. Adicional, se debe cumplir el mandato de crear el fondo de investigación, extensión y acción social para campus tecnológicos locales y centros académicos.

Por otro lado, se continuó el trabajo de cerca con la Comisión de Planificación y Administración para medir cualquier impacto adicional en servicios estudiantiles, plazas y financieros, continúa siendo urgente la necesidad de la mejora en la infraestructura para el Centro Académico de Alajuela.

Conclusiones y recomendaciones

Se reitera la necesidad de que con la reforma de la Ley Orgánica del ITCR, es conveniente procurar la pronta formalización de normativa para que la gestión de empresas auxiliares sea incorporada dentro de la estrategia y así se promueva y flexibilice la consecución de fondos a través de la investigación, desarrollo e innovación; esto sin perder de vista las actividades que nos demanda la docencia, investigación y extensión dentro de nuestro cotidiano.

Adicionalmente, se recomienda buscar alianzas con gobiernos locales y otros actores tomadores de decisión a nivel político, para no perder los avances que se han tenido en algunas regiones en desarrollo territorial, como lo es la Zona Norte y la Zona del Caribe; razón por la cual, esta comisión solicita información permanente sobre el proceso de vinculación con estos actores locales.

Se debe fortalecer el vínculo de la Comisión con la Comunidad Estudiantil, pues hay reformas que impactan directamente a esta población y solo se conoce la posición de su representante. Ante esta situación, se recomienda solicitar a los tres representantes estudiantiles en el Consejo Institucional, el establecimiento de una estrategia de divulgación y comunicación permanente con todo el sector.

La señora María Estrada, agradece a todas las Personas Integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al personal de apoyo y sobre todo a la señora Maritza Agüero quien fue de gran ayuda para su persona, por la colaboración que le brindaron en la situación especial de salud de su hijo menor, la cual impactó su presencia, el avance y el abordaje de algunos temas, reitera su agradecimiento.

La señora Ana Rosa Ruiz, agradece el informe a la Comisión, el cual resalta los aspectos más relevantes en que se trabajó durante el II semestre de 2019; señala que, en su momento lo expresó, fue de admirar la actividad que se realizó para las audiencias de investigación y extensión; agrega que, el acercamiento con la Comunidad Institucional, en el cual plantearon sus necesidades de reformas del Estatuto Orgánico y de reglamentos, fue clave ya que adquieren un compromiso y a su criterio es una razón por la cual actividades como ésta se deben promover. Aprovecha para señalar a la Administración, los muchos señalamientos que se hicieron en esa actividad y como se evidenció que en la Institución se cuenta con personas que pueden aportar para mejorar nuestros procesos, y lo que realizó la Comisión de Asuntos Académicos, impulsó el acercamiento de los investigadores(as) y extensionistas, para que pudieran hacer planteamientos y se sintieran en un espacio en el cual se les iba a escuchar; informa que, en este momento la Comisión está revisando todos esos aportes, para tomar acciones y esto fue realmente una señal al TEC, para decir que el TEC somos todas y todos, y así continúen aportando. Manifiesta que, enviará una propuesta, con el fin de solicitarle a la Administración la revisión de los procesos administrativos, lo que es realmente urge y es parte del llamado que hicieron los investigadores e investigadoras, como bien lo planteó la señora Estrada. Agradece el liderazgo en la Comisión de Asuntos Académicos. Solicita a la Comunidad Estudiantil su participación en actos tan importantes como el de las audiencias; añade que, que antes de irse de esta Institución, le gustaría ver a los estudiantes con propuestas en la AIR, con propuestas en un Congreso Estudiantil, y que esta población haga uso de los recursos de participación y de proposición que tiene; hace recordatoria de que la Comunidad Institucional la conforman estudiantes, docentes y administrativos.

El señor Luis Gerardo Meza resalta que, se espera que la Comunidad Institucional reciba y revise el informe, en el cual se muestra la dedicación que ha tenido esta Comisión, y el esfuerzo que se ha hecho por tramitar los temas que le corresponden; informa que, quedan 17 temas pendientes, de los cuales algunos son complejos, ya sea por la temática o porque requieren realizar consultas, audiencias u otros. Invita a la Comunidad Institucional a que revise el informe y conozca los temas que se atendieron; manifiesta que, algunos de ellos son de conocimiento obligatorio para los profesores y las profesoras, ya que hubo muchas reformas al Reglamento de Enseñanza Aprendizaje. Enfatiza en que, el trabajo en las comisiones es bastante intenso, como se refleja en estos informes y es por eso que, en el seno del Consejo Institucional, no se presentan grandes discusiones, ya que cada tema ha sido discutido ampliamente en la Comisión respectiva. Agradece a las Personas Integrantes de la Comisión y a la señora María Estrada por su coordinación, la cual

ha permitido sacar la agenda de trabajo. Expresa que, con mucho orgullo, le puede decir a la Comunidad Institucional que han cumplido con deber.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3154.

ASUNTOS DE FONDO

NOTA: Se presenta a la Sesión el señor Humberto Villalta, a las 8:20 a.m., el cual procede con la exposición del Ajuste de Presupuesto 2019:

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Ajuste Presupuesto 2020:

4 - Presupuesto 2020:

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

En esa línea, vista la omisión de la certificación a cargo de la STAP, se dispone archivar sin trámite el presupuesto inicial de ese Instituto para el año 2020. Sin embargo, dado que las instituciones requieren de un presupuesto para su funcionamiento, en aplicación de los principios de necesidad y continuidad del servicio público, y en procura de aplicar e interpretar el ordenamiento jurídico de la forma en la que mejor garantice la realización del fin público regirá el presupuesto definitivo del año inmediato anterior ajustado en lo que corresponda.

La condición de “archivo sin trámite”, le permitirá a esa entidad disponer de un presupuesto válido, eficaz y ejecutable, con el cual hacer frente a los gastos asociados al ejercicio de sus competencias.

Lo anterior implica realizar los ajustes que procedan al presupuesto definitivo del año anterior, con la exclusión de los ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tuvieron eficacia para ese año, así como la programación ajustada. Asimismo, en ningún caso podrán eliminarse ingresos o gastos para crear otros nuevos, es decir no pueden darse traslados entre programas.

Nota de remisión oficial suscrita por el jerarca de la institución o de la instancia –legal o contractualmente- competente. Debe hacerse referencia que el presupuesto ajustado fue conocido por el jerarca, con indicación de la sesión en el caso de órganos colegiados.



4 - Presupuesto 2020 vs 2019:

TEC | Tecnología de Costa Rica

DETALLE	PRESUPUESTO FINAL 2019	PRESUPUESTO 2020 (Archivado CGR)	VARIACIÓN (2019-2020)
Ingresos			
Ingresos Corrientes	65.405.329	66.968.146	1.562.817
Ingresos Tributarios	547.796	445.064	-102.732
Ingresos No Tributarios	5.108.287	5.659.685	551.398
Transferencias Corrientes	59.749.247	60.863.398	1.114.151
Ingresos De Capital	246.948	345.000	98.052
Venta De Activos	0	0	0
Recuperacion De Prestamos	246.948	345.000	98.052
Financiamiento	12.062.684	6.495.749	-5.566.935
Financiamiento Interno	4.000.000	3.017.000	-983.000
Recursos De Vig. Anteriores	8.062.684	3.478.749	-4.583.935
TOTAL INGRESOS	77.714.961	73.808.895	-3.906.066
Egresos			
Remuneraciones	50.799.119	52.519.730	1.720.610
Servicios	5.807.383	6.554.675	747.293
Materiales y Suministros	2.076.514	1.788.103	-288.412
Intereses y comisiones	513.743	533.000	19.257
Activos Financieros	616.000	640.343	24.343
Bienes Duraderos	12.313.389	7.039.088	-5.274.301
Transferencias Corrientes	5.256.468	4.511.956	-744.512
Amortización	332.344	222.000	-110.344
TOTAL EGRESOS	77.714.961	73.808.895	-3.906.066

4 – Ajustes al Presupuesto 2020 en Ingresos:

TEC | Tecnología de Costa Rica

1. Proyecto INCLUTEC: Se eliminan los recursos presupuestados para este proyecto, dado que el mismo para el periodo 2020 no será ejecutado en la Institución. El ajuste asciende a un monto de ¢251,336.47 miles.

2. Financiamiento Banco Popular: Para el año 2019 se presupuestó un monto de ¢4,019,117.81 miles, mismos que están compuestos de ¢4,000,000.00 miles de ingresos corriente y ¢19,117.81 miles de estimación en el superávit. Ambos rubros fueron asignados para atender diferentes requerimientos, no obstante para el periodo 2020 no se están proyectando ingresos, esto producto del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 15, del 18 de diciembre de 2019. No continuación del préstamo con el Banco Popular, destinado a financiar obras de infraestructura en los diferentes Campus Tecnológicos y Centros Académicos, avalado en sesión extraordinaria No. 2974, artículo 1, inciso e, del 30 de mayo de 2016.

3. Proyecto INDER: Se excluyen los recursos presupuestados como ingreso corriente para este proyecto, dado que el mismo para el periodo 2020 no recibirá ingresos. Se mantiene un monto de ¢8,000.00 miles por concepto de estimación de superávit, esto con la finalidad de que el proyecto pueda continuar su ejecución durante el presente periodo. Este monto será verificado una vez realizada la liquidación presupuestaria 2019 de las actividades restringidas y específicas. El monto del ajuste es de ¢191,350.42 miles.

4. Transferencias por concepto de Fondo de apoyo a la vinculación (FAV): Para el periodo 2019 se presupuestó una transferencia por un monto de ¢100,000.00 miles, la cual es realizada por la FUNDATEC por concepto de Fondo de apoyo a la vinculación, misma que no se realizará en el año 2020, razón por la cual no se está incluyendo para el presente periodo.

4 – Ajustes al Presupuesto 2020 en Ingresos:

TEC | Tecnología
de Costa Rica

5. Presupuesto Plan de Mejoramiento Institucional – Banco Mundial: El periodo 2019 incorporó un presupuesto de ingresos por un monto de ₡707,229.72 miles por conceptos de diferencial cambiario y superávit. No obstante, se incorporan solamente ₡77,788.88 miles en el periodo 2020, dado que el proyecto presenta órdenes de compra en tránsito al cierre de periodo, y las mismas deben ser pagadas a los proveedores

6. Proyectos financiados con recursos de Fondo del Sistema: En el caso de los recursos provenientes de Fondo del Sistema, a nivel de ingreso se mantiene el monto presupuestado para el periodo 2019. En lo que respecta a las aplicaciones, se estableció un centro de costos en cada uno de los programas con la finalidad de que una vez iniciado el periodo, se proceda a realizar la redistribución de los recursos mediante modificación presupuestaria a los diferentes proyectos aprobados desde el CONARE. Dado que el monto presupuestado para el periodo 2019 es diferente al aprobado para el 2020, se requerirá la realización de ajustes mediante el mecanismo de Presupuesto Extraordinario. Por otra parte, este rubro presenta una disminución de ₡87,870.12 miles, que corresponden a transferencias realizadas por CONARE por concepto de Superávit CONARE y Fondos CONARE-Oficina Reconocimiento de Títulos (ORE). Ambas transferencias se presupuestaron para el 2019 mediante el Presupuesto Extraordinario 2-2019, sin embargo, al ser ingresos que correspondían únicamente al periodo 2019 se están excluyendo del Presupuesto Ordinario 2020.

7. Proyecto Área de Visión por Embebidos Computador en Sistemas Embebidos: Dado que el proyecto continuará su ejecución durante el periodo 2020, se mantienen los fondos presupuestados en el año 2019, bajo el concepto de ingreso corriente. Una vez que se realice la liquidación presupuestaria 2019 de las actividades restringidas y específicas se incorporará el superávit correspondiente.

4 – Ajustes al Presupuesto 2020 en Ingresos:

TEC | Tecnología
de Costa Rica

9. Proyectos financiados con recursos de Fondo del 2.5% FEES: La totalidad de los recursos asignados a proyectos de investigación se asignan en el centro de costos “Proyectos Estratégicos 2.5% FEES” (código 244), con la finalidad de distribuir los recursos una vez que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a través de la Dirección de Proyectos remita el detalle de los proyectos de investigación y extensión que se ejecutarán durante el periodo 2020.

10. Proyectos financiados con recursos del FDI: Se asignan los fondos (ingresos corrientes) para el periodo 2020 en el centro de costos “Proyectos de Investigación FDI” (código 515), esto con el objetivo de distribuir los recursos en los proyectos que estarán gestionándose durante este periodo, con base en la información que proporcione la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a través de la Dirección de Proyectos. Lo anterior se realiza por cuanto la institución debe continuar con los esfuerzos de vinculación con la comunidad nacional.

11. Proyectos financiados con recursos del Fondo para Actividades de Extensión y Posgrado: Los recursos se asignan en los centros de costos: “Fortalecimiento Posgrado” (código 2101004) y “Actividades de Extensión” (código 1701178) con la finalidad de distribuir los recursos según se determine en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

12. Estimación de Superávit: Con el fin de dar continuidad a la gestión institucional, se incorpora un presupuesto mínimo de egresos para las contrataciones que iniciaron en el año 2019 y continúan en el periodo 2020, producto de la demanda de bienes institucionales financiados con recursos superávitarios. Con esta medida se dará cumplimiento a las obligaciones contraídas con proveedores en todos aquellos casos donde existen órdenes de compra debidamente formalizadas, previniendo eventuales conflictos con los proveedores por el incumplimiento de los pagos oportunos. Con esa cuenta también se le da contenido a la obligación que tiene la institución con el Registro Nacional de la propiedad, según acuerdo de la Rectoría, obligación que se debe ejecutar a inicios del periodo presupuestario. Para el año 2020 se está presupuestando como estimación de superávit un monto total de ₡1,094,193.54 miles

4 – Ajuste Presupuesto 2020:

TEC Tecnológico de Costa Rica

DETALLE	PRESUPUESTO FINAL 2019	PRESUPUESTO 2020 (Archivado CGR)	PRESUPUESTO 2020 AJUSTADO CGR	VARIACIÓN (Psto 2019-2020)	
Ingresos					
Ingresos Corrientes	65.405.329	66.968.146	64.485.229	-920.100	
Ingresos Tributarios	547.796	445.064	547.796	0	
Ingresos No Tributarios	5.108.287	5.659.685	4.742.705	-365.582	225 INCLUTEC, 100 INDER, 40 dif camb
Transferencias Corrientes	59.749.247	60.863.398	59.194.729	-554.518	100 FAV, 360 difer camb PMI, 88 CONARE
Ingresos De Capital	246.948	345.000	246.948	0	
Venta De Activos	0	0	0	0	
Recuperacion De Prestamos	246.948	345.000	246.948	0	
Financiamiento	12.062.684	6.495.749	1.094.194	-10.968.490	
Financiamiento Interno	4.000.000	3.017.000	0	-4.000.000	Préstamo Banco Popular
Recursos De Vig. Anteriores	8.062.684	3.478.749	1.094.194	-6.968.490	5,5 mm Superávit libre + 1,5 mm Super Específ
TOTAL INGRESOS	77.714.961	73.808.895	65.826.371	-11.888.590	
Egresos					
Remuneraciones	50.799.119	52.519.730	50.599.603	-199.516	
Servicios	5.807.383	6.554.675	5.590.983	-216.400	
Materiales y Suministros	2.076.514	1.788.103	1.900.606	-175.908	
Intereses y comisiones	513.743	533.000	513.743	0	
Activos Financieros	616.000	640.343	616.000	0	
Bienes Duraderos	12.313.389	7.039.088	1.226.822	-11.086.568	Superávit y Banco Popular
Transferencias Corrientes	5.256.468	4.511.956	5.046.269	-210.199	
Amortización	332.344	222.000	332.344	0	
TOTAL EGRESOS	77.714.961	73.808.895	65.826.371	-11.888.590	

4 - Presupuesto 2020 vs Ejecución 2019:

TEC Tecnológico de Costa Rica

DETALLE	PRESUPUESTO FINAL 2019	PRESUPUESTO 2020 (Archivado CGR)	EJECUCIÓN 2019	PRESUPUESTO 2020 AJUSTADO CGR	VARIACIÓN (EJECUCIÓN 2019-PSTO 2020)
Ingresos					
Ingresos Corrientes	65.405.329	66.968.146	65.625.904	64.485.229	-1.140.674
Ingresos Tributarios	547.796	445.064	356.408	547.796	191.388
Ingresos No Tributarios	5.108.287	5.659.685	5.296.347	4.742.705	-553.643
Transferencias Corrientes	59.749.247	60.863.398	59.973.149	59.194.729	-778.420
Ingresos De Capital	246.948	345.000	366.996	246.948	-120.048
Venta De Activos	0	0	14.100	0	-14.100
Recuperacion De Prestamos	246.948	345.000	352.896	246.948	-105.948
Financiamiento	12.062.684	6.495.749	8.062.684	1.094.194	-6.968.490
Financiamiento Interno	4.000.000	3.017.000	0	0	0
Recursos De Vigencias Anteriores	8.062.684	3.478.749	8.062.684	1.094.194	-6.968.490
TOTAL INGRESOS	77.714.961	73.808.895	74.055.584	65.826.371	-8.229.213
Egresos					
Remuneraciones	50.799.119	52.519.730	48.080.623	50.599.603	2.518.980
Servicios	5.807.383	6.554.675	4.767.015	5.590.983	823.968
Materiales y Suministros	2.076.514	1.788.103	1.524.068	1.900.606	376.538
Intereses y comisiones	513.743	533.000	222.458	513.743	291.285
Activos Financieros	616.000	640.343	607.335	616.000	8.665
Bienes Duraderos	12.313.389	7.039.088	3.867.386	1.226.822	-2.640.564
Transferencias Corrientes	5.256.468	4.511.956	4.982.974	5.046.269	63.295
Amortización	332.344	222.000	207.073	332.344	125.271
TOTAL EGRESOS	77.714.961	73.808.895	64.258.933	65.826.371	1.567.438

5 - Conclusiones:

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

- La decisión de la CGR es favorable para el TEC (se tiene un presupuesto aprobado)
- Nos resuelve el tema con las ordenes en proceso del PMI
- La formulación PO.2020 no será muy complicada
- El nivel de ejecución 2019 favorece la asignación de presupuesto
- Se garantiza iniciar con la operación de la Institución el lunes 20 de enero
- Se mantendrán los presupuestos en las partidas de operación 2019 (ejecución 2019)

Temas que nos ocupan:

- Estimación de superávit y aplicación
- Nivel de ingresos (ley cemento, ley zona sur, FEES)
- Reclasificación de sub-partidas de gasto a inversión en el PE1.2020
- La formulación del primer extraordinario será compleja.

El señor Luis Paulino Méndez aclara que, con respecto a la posición de CONARE, los Rectores y los Vicerrectores de Administración, apoyan la tesis de la presentación de la certificación al STAP, salvo el señor Rodrigo Arias, Rector de la UNED, por lo que se acordó que cada universidad asumiría sus propios riesgos, y visualizaron que esta certificación a la STAP, va a ser un requisito indispensable para poder presentar los superávits a la Contraloría General de la República; y en caso de no presentación se correría el riesgo de que lo archiven, lo cual sería muy perjudicial. Añade que, se van a revisar las posiciones de los Consejos Universitarios, que influyen en la toma de decisiones y se está a la espera de los pronunciamientos de los Consejos de la UNA, UNED, UCR y TEC. Manifiesta que, en el caso del TEC, se tiene la impresión de que el Consejo Institucional apoya la tesis, pero hasta el momento no hay un acuerdo, por lo que sería interesante ver cómo queda manifiesta esa posición. Indica que, se tiene conocimiento de que en la UNA se dio una gran discusión; no obstante, todavía no tienen clara la posición del Consejo; añade que, en el caso de la UNED, tiene entendido que el Consejo apoya la tesis, pero el Rector no. Informa que, en horas de la tarde tendrá reunión en CONARE, por lo que espera que se aclaren todas esas dudas, para posteriormente informar a este Consejo la posición de cada universidad.

El señor Luis Gerardo Meza agradece la información suministrada por el señor Rector y por el Vicerrector de Administración; resalta el enorme trabajo que esto debe haber implicado, para el equipo de la Vicerrectoría de Administración, ya que es un tema inédito para la Institución. Considera que, desde su posición como

Miembro del Consejo Institucional, se deben poner sombreros, dependiendo del rol que jueguen, ya que se tienen visiones diferentes, como es el caso de analizar el tema desde la autonomía universitaria, lo cual es un elemento muy trascendental; a pesar de que, algunas veces se enfoca como si fuera un escudo protector. Agrega que, se pueden ver posiciones de personas que, por su formación y experiencia, deben ser más rigurosas del proceder en su estado de derecho. Señala que, hay que recordar que hubo una transformación de una ley y como universitarios consideramos lo que indica la Constitución Política de Costa Rica, por lo que esa ley no debe aplicarse a las universidades; por lo que, en el marco del derecho, se deben de presentar los recursos y seguir el camino que el derecho permite. Expresa que, a su criterio, no cabe en este proceso el derecho de obediencia; y en otros casos, lo que cabe es el derecho según lo que dice la Sala IV, en otros lo que corresponde irse a los contenciosos administrativos; no obstante, se deben esperar las resoluciones correspondientes. Por lo anterior, hace un llamado a la Comunidad Institucional porque no basta llamar a la UNESCO e invocar autonomía; añade que, no se debe confundir la defensa de la autonomía, con lo que obligatoriamente debe defender el TEC en algunos momentos, en el tanto los Tribunales resuelvan. Considera que, existen elementos en el trámite de la ley, de la consulta que le hicieron a los Consejos Universitarios de la ley que se aprobó, la cual no era una ley para las universidades; manifiesta que, incluso se negociaron los temas que afectaban directamente, como por ejemplo el IVA y las leyes especiales que fueron eliminadas, haciendo un análisis especial para las universidades; no obstante, posteriormente los incorporaron. Insiste en que, se deber buscar el camino para que el TEC funcione normalmente. Recomienda que, se presente la certificación al STAP y se continúe con la defensa ante los Tribunales, con lo que se tiene presentado y eventualmente con lo deba de presentarse adicionalmente. Reitera que, su criterio de que se debe presentar esa constancia, porque el riesgo que corre la Institución al no presentarlo, es muy grande.

El señor Luis Paulino Méndez señala que, revisando la propuesta, le parece importante incluir en el propone, la autorización a la Administración de presentar la certificación al STAP, ya que se cuenta con tres días hábiles.

El señor Luis Alexander Calvo solicita que, quede constancia de que el Consejo Institucional tiene un rol, por el que debe cumplir con las normas que se establecen, las cuales lamentablemente afectan a algunos más que a otros. Se une a las palabras expresadas por el señor Meza. Invita a la Comunidad Institucional, a una reflexión, con la cual debe distinguir muy bien y comprender las decisiones que está tomando el Consejo Institucional y la Administración, las cuales son fruto de muchos estudios, que se han realizado durante semanas. Expresa que, se debe tener claro que, se tendrá que responder por las decisiones que se tomen.

El señor Isidro Álvarez, menciona que está revisando la propuesta y considera que, su título es acorde con lo que se está proponiendo, pero los puntos a y c del propone, no están igual, por lo que solicita se corrijan.

La señora Ana Rosa Ruiz, agradece las observaciones al señor Álvarez e indica que, se harán esos ajustes y también se incluirá un considerando 8, con la información que recibió el señor Luis Paulino Méndez; manifiesta que, también se incluirá un inciso d, en el propone, plasmar la autorización solicitada por el señor Méndez, por lo que solicita hacer un receso, que permita la modificación de la propuesta.

NOTA: Se retira el señor Humberto Villalta, a las 9:06 a.m.

NOTA: Se realiza un receso a las 9:07 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 10:04 a.m.

ARTÍCULO 8. Ajustes al Presupuesto definitivo 2019 aprobado por la Contraloría General de la República, para el período presupuestario 2020

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta la cual contiene las observaciones planteada, denominada: "Ajustes al Presupuesto definitivo 2019 aprobado por la Contraloría General de la República, para el período presupuestario 2020"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica como funciones del Consejo Institucional:
"b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva."
2. El Consejo Institucional mediante acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3138, artículo 1, del 25 de setiembre de 2019, aprobó el Plan Anual Operativo 2020 y su Presupuesto Ordinario.
3. Mediante oficio R-1069-2019 del 27 de setiembre del 2019, la Rectoría remite el precitado acuerdo a la Contraloría General de la República (en adelante CGR).
4. Con fecha 19 de diciembre de 2019 se recibe el oficio No. 20240 del Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA., Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la CGR, en el cual se anuncia el "archivo sin trámite" del presupuesto inicial del periodo 2020 de la Institución.
5. En el mismo oficio de referencia, la CGR emite la siguiente aclaración:
"... vista la omisión de la certificación a cargo de la STAP, se dispone archivar sin trámite el presupuesto inicial de ese Instituto para el año 2020. Sin embargo, dado que las instituciones requieren de un presupuesto para su funcionamiento, en aplicación de los principios de necesidad y continuidad del servicio público, y en procura de aplicar e interpretar el ordenamiento jurídico de la forma en la que mejor garantice la realización del fin público regirá el presupuesto definitivo del año inmediato anterior ajustado en lo que corresponda."

La condición de “archivo sin trámite”, le permitirá a esa entidad disponer de un presupuesto válido, eficaz y ejecutable, con el cual hacer frente a los gastos asociados al ejercicio de sus competencias.

Lo anterior implica realizar los ajustes que procedan al presupuesto definitivo del año anterior, con la exclusión de los ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tuvieron eficacia para ese año, así como la programación ajustada. Asimismo, en ningún caso podrán eliminarse ingresos o gastos para crear otros nuevos, es decir no pueden darse traslados entre programas.” (El resaltado es propio)

6. La CGR indica en el oficio No. 20240, que el presupuesto ajustado a remitir deberá incorporar como documentos adjuntos, la siguiente información:
 - “a. Nota de remisión oficial suscrita por el jerarca de la institución o de la instancia –legal o contractualmente- competente. Debe hacerse referencia que el presupuesto ajustado fue conocido por el jerarca, con indicación de la sesión en el caso de órganos colegiados.*
 - b. Justificaciones de ingresos y gastos.*
 - c. Detalle de origen y aplicación de recursos.*
 - d. Plan anual ajustado, el cual también deberá ser ajustado en el módulo del plan básico del SIPP.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. Los Presupuestos Ordinarios para el 2020 de las Universidades fueron remitidos a la Contraloría General de la República sin la certificación de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
2. La CGR expone en el oficio No. 20240, del 19 de diciembre de 2019, lo siguiente:

“ ...

En atención al comunicado remitido a las universidades públicas por parte de la STAP, el 13 de setiembre de 2019, con oficio N.°OF-CNR-215-2019, el CONARE comunica que dichas instituciones acordaron no presentar los presupuestos universitarios a la STAP. Ante esto, la STAP reiteró, con el oficio N.°STAP-1668-2019 del 24 de setiembre de 2019, que tanto CONARE como las universidades están bajo el ámbito de aplicación de la Ley N.°9635, y por tanto, deben remitir a más tardar el 30 de setiembre la información inicialmente solicitada.

Posteriormente, con oficio N.° STAP-2078-2019 del 31 de octubre de 2019, la STAP le comunicó a la Contraloría General de la República, que le resultó imposible emitir la certificación sobre el cumplimiento de la regla fiscal, para el caso de las universidades y el CONARE, entre otras, dado que no presentaron copia de sus presupuestos ordinarios 2019 y 2020.

En razón de lo anterior, con oficio N.° 18810 (DFOE-SOC-1232), del 29 de noviembre de 2019 este Órgano Contralor le comunicó a ese Instituto y al CONARE mediante oficio N.° 18812 (DFOE-SOC-1234) de esa misma fecha, que, dado lo informado por la STAP en su oficio N.° STAP-2078-2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 184 inciso 2 de la Constitución Política y el artículo 18 de la Ley N.° 7428, la Contraloría General tiene el deber de analizar que los presupuestos sean formulados y presentados de conformidad con las disposiciones legales y técnicas, dentro de las cuales está la certificación que

emita la STAP sobre el cumplimiento de la regla fiscal. En respuesta a este oficio, el CONARE indicó que se encuentra pendiente de resolución la acción de inconstitucionalidad contra varios artículos de la Ley N.º 9635, y que el presupuesto de las universidades se encuentra regulado por el artículo 84 y 85 de la Constitución Política; motivo por el cual, no remitirán la información requerida.

...

3. Adicionalmente, el ente contralor señala en su oficio No. 20240, que la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, le estableció a la Contraloría:

*“...el deber de considerar, para efectos de la revisión del bloque de legalidad que efectúa en la fase de aprobación, la certificación que emitirá la STAP, sobre el cumplimiento de la regla fiscal. **Los artículos 11 y 19, citados se encuentran impugnados ante la Sala Constitucional**, lo que conforme la Ley de la Jurisdicción Constitucional significa que tales normas se mantienen vigentes y no podrán invocarse únicamente cuando se agote la vía administrativa.”* (El resaltado es propio)

4. La Comisión de Planificación y Administración, en reunión No. 853-2020, realizada el 23 de enero de 2020, recibe al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, quien explica ampliamente los alcances del oficio No. 20240 remitido por la CGR, e indica que la Rectoría remitirá una solicitud formal, donde se expresen las modificaciones al PAO 2020 y al presupuesto definitivo 2019.
5. El Dr. Villalta indica a la Comisión de Planificación y Administración en la reunión del 23 de enero de 2020 que, atendiendo la instrucción de la CGR, se realizó el ejercicio de exclusión de los ingresos y gastos que tuvieron efecto únicamente para el período 2019, por lo cual el presupuesto fue recalculado de la siguiente forma:

Presupuesto Final 2019 vrs. Presupuesto Ajustado 2020

DETALLE	PRESUPUESTO FINAL 2019	PRESUPUESTO 2020 AJUSTADO CGR	VARIACIÓN (2019-2020)
Ingresos			
Ingresos Corrientes	65 405 329	64 485 229	-920 100
Ingresos Tributarios	547 796	547 796	0
Ingresos No Tributarios	5 108 287	4 742 705	-365 582
Transferencias Corrientes	59 749 247	59 194 729	-554 518
Ingresos De Capital	246 948	246 948	0
Venta De Activos	0	0	0

Recuperación De Prestamos	246 948	246 948	0
Financiamiento	12 062 684	1 094 194	-10 968 490
Financiamiento Interno	4 000 000	0	-4 000 000
Recursos De Vig.Anteriores	8 062 684	1 094 194	-6 968 490
TOTAL INGRESOS	77 714 961	65 826 371	-11 888 590
Egresos			
Remuneraciones	50 799 119	50 599 603	-199 516
Servicios	5 807 383	5 590 983	-216 400
Materiales y Suministros	2 076 514	1 900 606	-175 908
Intereses y comisiones	513 743	513 743	0
Activos Financieros	616 000	616 000	0
Bienes Duraderos	12 313 389	1 226 822	-11 086 568
Transferencias Corrientes	5 256 468	5 046 269	-210 199
Amortización	332 344	332 344	0
TOTAL EGRESOS	77 714 961	65 826 371	-11 888 590

6. Adicionalmente, en la reunión No. 853-2020, del 23 de enero de 2020, asiste el MAE. José Antonio Sánchez Sanabria y la Licda. Ericka Quirós Agüero, Director y colaboradora de la Oficina de Planificación Institucional, respectivamente. Los mismos amplían en el tema bajo análisis, detallando que, como consecuencia de las variaciones en el presupuesto, se deberán ajustar las metas del Plan Anual Operativo 2020, según el siguiente detalle:
- Se debe eliminar la meta 7.1.1.7: Ejecutar 1 proyecto para la mejora en la infraestructura de los Campus y Centros Académicos.
 - Se debe modificar la meta: 7.2.0.3: Ejecutar en coordinación con las instancias correspondientes 1 proyecto de mejora en infraestructura. En esta meta pasa de 2 proyectos a 1 proyecto.
 - Se debe incorporar una meta nueva 7.2.0.4: Desarrollar 8 acciones para el seguimiento y cierre del proyecto de Mejoramiento Institucional con Banco Mundial.

7. Los cambios detallados en los considerandos precedentes son formalizados por la Rectoría mediante oficio R-032-2020, el martes 28 de enero de 2020, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, recibido en la Secretaría del Consejo Institucional el 24 de enero de 2020.
8. La Comisión de Planificación y Administración conoce del Oficio STAP-CIRCULAR-0058-2020 del Ministerio de Hacienda, donde se señala:

“ ...

“Entidades cuyos presupuestos iniciales 2020 fueron improbados o archivados sin trámite por la Contraloría General de la República, y en relación con los que por disposición del artículo 18 de la Ley Orgánica y las normas técnicas de ese de ese Órgano Contralor rige el presupuesto del periodo anterior ajustado.

Las entidades que presenten esta situación, deberán remitir el presupuesto inicial 2019 en caso de que no lo hayan enviado con anterioridad y el presupuesto 2020 ajustado, a nivel de partidas, tanto por objeto del gasto como por clasificación económica, en millones de colones con dos decimales (en forma física o digital con la firma autógrafa o digital, según corresponda, adjuntando archivo de Excel). Dicha información debe ser consistente con la registrada en ambas clasificaciones del gasto, en el SIPP”.

La información solicitada deberá ser remitida a la dirección electrónica reglafiscal@hacienda.go.cr, en el plazo de 3 días hábiles posteriores al recibido de esta circular. En los casos que aún se encuentren en proceso de ajustes ante la Contraloría General de la República, la información debe presentarse en los 3 días hábiles posteriores a la finalización de dicho proceso de ajustes, con la debida aprobación de ese Órgano Contralor. Dicha información debe ser consistente con la registrada en ambas clasificaciones del gasto, en el SIPP.

”
...
”

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los ajustes realizados en cada una de las partidas que componen el presupuesto definitivo 2019, para operar en el período 2020.

Presupuesto Final 2019 vrs. Presupuesto Ajustado 2020

DETALLE	PRESUPUESTO FINAL 2019	PRESUPUESTO 2020 AJUSTADO CGR	VARIACIÓN (2019-2020)
Ingresos			
Ingresos Corrientes	65 405 329	64 485 229	-920 100
Ingresos Tributarios	547 796	547 796	0
Ingresos No Tributarios	5 108 287	4 742 705	-365 582
Transferencias Corrientes	59 749 247	59 194 729	-554 518
Ingresos De Capital	246 948	246 948	0

Venta De Activos	0	0	0
Recuperación De Prestamos	246 948	246 948	0
Financiamiento	12 062 684	1 094 194	-10 968 490
Financiamiento Interno	4 000 000	0	-4 000 000
Recursos De Vig.Anteriores	8 062 684	1 094 194	-6 968 490
TOTAL INGRESOS	77 714 961	65 826 371	-11 888 590
Egresos			
Remuneraciones	50 799 119	50 599 603	-199 516
Servicios	5 807 383	5 590 983	-216 400
Materiales y Suministros	2 076 514	1 900 606	-175 908
Intereses y comisiones	513 743	513 743	0
Activos Financieros	616 000	616 000	0
Bienes Duraderos	12 313 389	1 226 822	-11 086 568
Transferencias Corrientes	5 256 468	5 046 269	-210 199
Amortización	332 344	332 344	0
TOTAL EGRESOS	77 714 961	65 826 371	-11 888 590

- b. Aprobar la modificación del Plan Anual Operativo 2020 consistente en:
- Eliminar la meta 7.1.1.7: Ejecutar 1 proyecto para la mejora en la infraestructura de los Campus y Centros Académicos.
 - Modificar la meta 7.2.0.3, quedando: Ejecutar en coordinación con las instancias correspondientes 1 proyecto de mejora en infraestructura. Esta meta pasa de 2 a 1 proyecto.
 - Incorporar la meta 7.2.0.4: Desarrollar 8 acciones para el seguimiento y cierre del proyecto de Mejoramiento Institucional con Banco Mundial.
- c. Instruir a la Administración, para que remita a la Contraloría General de la República el presupuesto 2019, ajustado para operar en el 2020 y los ajustes al Plan Anual Operativo 2020, adjuntando este acuerdo y demás documentos señalados en el oficio No. 20240.

- d. Autorizar a la Administración a enviar el Presupuesto Ordinario ajustado 2019, para operar en el período 2020, a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), según lo indica el oficio STAP-CIRCULAR-0058-2020, recibido el martes 28 de enero del 2020. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, en un acto de responsabilidad y respeto a la vigencia de la Ley 9635, autoriza este envío; sin embargo, indica que continua el apoyo y no declina a los recursos planteados, tanto en la Sala Cuarta en relación con la no aplicación de la regla fiscal Título IV y en el Tribunal Contencioso Administrativo en relación a la no aplicación del Título III para las Universidades Públicas. Que la Administración haga saber esta posición en la nota de remisión a la STAP de este Presupuesto Ordinario.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3154.

ARTÍCULO 9. Consulta a la Comunidad Institucional de las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2020

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: "Consulta a la Comunidad Institucional de las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2020"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, funda como objetivos específicos, los siguientes:
" ...
b) *Facilitar el proceso de toma de decisiones con información oportuna y relevante para el buen desempeño institucional, uso óptimo de los recursos y la rendición de cuentas.*
..."
2. El Reglamento para la elaboración, aprobación y modificación de los cronogramas institucionales, indica en el artículo 5, que al final de cada año se establecerán disposiciones para la ejecución del presupuesto del periodo siguiente.

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la necesidad de contar con políticas para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, a saber:

“

...

Artículo 26

Son funciones del Rector:

a. Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las políticas institucionales.

...

*z. Formular anualmente la **propuesta de políticas específicas para orientar la elaboración y la ejecución del Plan anual operativo y del Presupuesto institucional**, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico, en la reglamentación respectiva y en el Plan estratégico institucional.*

...

Artículo 96

Las Políticas Institucionales estarán constituidas por Políticas Generales y Políticas Específicas:

...

c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.

...

Artículo 100

El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.

Artículo 101

Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.

...” (El resaltado es propio)

4. La Asamblea Institucional Representativa aprobó en la Sesión Ordinaria No. 88-2015, del 7 de octubre del 2015, el conjunto de Políticas Generales que regirán durante en el periodo 2015-2020, dentro de las cuales se incluye:

“16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.” (El resaltado es propio)

5. Con el fin de garantizar el cumplimiento, la responsabilidad y obligatoriedad de establecer y aprobar prácticas vinculadas a la ejecución presupuestaria, la

Comisión de Planificación y Administración, dispuso en reunión No. 823-2019 del 20 de junio de 2019, solicitar a la Administración la propuesta de Disposiciones de Ejecución Presupuestaria, mismas que se enmarcan en el Reglamento para la elaboración, aprobación y modificación de los cronogramas institucionales. Esta gestión se concreta en oficio SCI-495-2019 del 24 de junio de 2019, haciendo recordatorio del entregable de la propuesta para el mes de octubre, para ser posteriormente analizadas y aprobadas en el seno del Consejo Institucional.

6. Por oficio R-009-2019, con fecha de recibido de 20 de enero de 2020, suscrito por el Dr. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora a.i. de la Comisión de Planificación y Administración, se remite la propuesta de “Disposiciones para la ejecución del Tecnológico de Costa Rica para el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2020”, misma que fue avalada por el Consejo de Rectoría en su sesión No. 01-2020.

CONSIDERANDO QUE:

1. En reunión No. 853-2020, realizada el 23 de enero de 2020, la Comisión de Planificación y Administración brinda audiencia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, para la revisión y realimentación de la propuesta de disposiciones que remite la Rectoría en su oficio R-009-2019. Producto de la revisión se señala lo siguiente:
 - a) Las políticas específicas aprobadas hasta la fecha se consideran muy amplias y difícilmente se lograrán en un año.
 - b) El Estatuto Orgánico del ITCR, en el artículo 100, solicita políticas específicas para la formulación y la ejecución del Plan Anual Operativo y presupuesto en forma anual.
 - c) Las políticas específicas para la formulación y ejecución del presupuesto del Plan Anual Operativo 2020, se vinculan a la Política General 16.
 - d) Las disposiciones de ejecución enviadas por la Rectoría refieren a aspectos concretos que orientan la ejecución y permiten lograrse en un año.
 - e) Durante la revisión conjunta surgen cambios en la redacción de los numerales 1.2, 2.2, 2.3, 3.4, 3.8, 3.13, 3.14, 3.15 y 3.16.
 - f) Se considera que estas disposiciones deben ser las políticas específicas que rijan para la ejecución del Plan Anual Operativo 2020 y su presupuesto.
 - g) Al ser definidas dichas disposiciones como políticas específicas para la ejecución del Plan Anual Operativo y presupuesto 2020, éstas deben ser consultadas a la Comunidad Institucional, según se ordena en el artículo 101 del Estatuto Orgánico.
2. De acuerdo a lo anterior, se considera conveniente elevar a consulta de la Comunidad Institucional por el plazo de diez días hábiles, la propuesta de Políticas Específicas para la ejecución del Plan Anual Operativo 2020 y su Presupuesto.

SE ACUERDA:

a. Someter a consulta de la Comunidad Institucional, por el plazo de 10 días hábiles, las siguientes Políticas Específicas para la ejecución del Plan Anual Operativo 2020 y su Presupuesto:

1. Generales:

- 1.1 Los directores de departamentos de apoyo a la academia podrán permitir, previo visto bueno del Vicerrector respectivo, a los profesionales que así lo desean, impartir un curso o atender alguna actividad académica dentro de la jornada ordinaria, con la consecuente reposición horaria reflejada en el arreglo de horario, siempre que esto no vaya en detrimento de su actividad principal y no implique una contratación o erogación adicional.
- 1.2 Todo profesor, debe impartir por semestre al menos un curso y quedar reflejado en su respectiva carga académica de tiempo completo. Las excepciones deben ser autorizadas por el Rector.
- 1.3 Las plazas de las personas que se jubilen quedarán pendientes de utilizarse hasta que se realice los análisis correspondientes por la Rectoría. Le corresponderá al Departamento de Recursos Humanos garantizar el cumplimiento de esta política.

2. Sobre los ingresos:

- 2.1 Los ingresos generados por las unidades ejecutoras que sean clasificados como ingresos corrientes y contemplados en el presupuesto de la Institución no podrán ser considerados como ingresos adicionales de estas unidades ni aplicarse a fines diferentes a los establecidos en el Plan-Presupuesto.
- 2.2 Las instancias académicas podrán prestar servicios externos en forma remunerada. La prestación de estos servicios debe estar debidamente aprobada por los respectivos Consejos y la Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento de la reglamentación correspondiente.
- 2.3 También las Escuelas, Departamentos y sus Unidades podrán prestar servicios internos en forma remunerada. La prestación de estos servicios debe estar debidamente aprobada por los respectivos Consejos y aval de las Vicerrectorías, en cumplimiento de la reglamentación correspondiente.
- 2.4 Trimestralmente, la Administración debe hacer un análisis de la ejecución de las diferentes fuentes de financiamiento y hacer una proyección de cierre que considere un plan de acción para mitigar las desviaciones al final del periodo presupuestario.

3. Sobre los Egresos:

- 3.1 En aras de optimizar el uso de los recursos presupuestarios institucionales, el Consejo de Rectoría procederá a aplicar una redistribución de recursos a aquellas unidades ejecutoras que presenten una ejecución baja o poco significativa de los recursos asignados en forma trimestral y no cuenten con una justificación válida y razonable para mantener la disponibilidad del recurso. Se tomará como insumos el análisis del comportamiento histórico,

- la evaluación del Plan Anual Operativo y los Informes de ejecución presupuestaria trimestrales.
- 3.2 El Consejo de Rectoría enviará un informe al Consejo Institucional y a las diferentes Unidades Ejecutoras de las redistribuciones definidas, de acuerdo al punto anterior, en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de conocido el informe de ejecución de presupuesto correspondiente.
 - 3.3 La ejecución de todos los egresos estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros. Corresponderá al Departamento Financiero Contable garantizar el cumplimiento de esta política.
 - 3.4 La ejecución de la partida de remuneraciones y las respectivas modificaciones entre sub partidas será responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos y la respectiva verificación de recursos financieros. Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos garantizar el cumplimiento de esta política.
 - 3.5 El Departamento de Recursos Humanos y la Vicerrectoría de Administración, revisarán el presupuesto asignado a todo nuevo nombramiento o modificación de plaza asignada, para identificar economías que puedan reforzar necesidades en otras plazas.
 - 3.6 Las publicaciones en los medios de comunicación interna y externa deberán tramitarse por medio de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que las hará en formato estándar y según su disponibilidad presupuestaria. Las publicaciones en la Gaceta Oficial de la República deberán tramitarse a través del Departamento de Aprovisionamiento.
 - 3.7 Para contrataciones de servicios profesionales, todas las Unidades Ejecutoras deberán cumplir con las respectivas disposiciones emitidas por la Rectoría en cumplimiento de la normativa vigente, en materia de contrataciones.
 - 3.8 La compra de servicios de publicaciones a lo externo de la Institución debe ser coordinada previamente con el Taller de Publicaciones, con el fin de determinar las posibilidades internas para su elaboración o que esta Unidad coordine la compra externa. El Departamento de Aprovisionamiento será el encargado de velar que estos servicios a adquirir cuenten con el aval del Taller de Publicaciones.
 - 3.9 La compra de equipos computacionales y software deberá ser coordinada previamente con el DATIC. El Departamento de Aprovisionamiento será el encargado de velar que todo equipo computacional y software a adquirir cuente con el aval del DATIC.
 - 3.10 Las unidades ejecutoras podrán contratar servicios de otras unidades internas mediante la modificación presupuestaria correspondiente, que traslade los fondos a la unidad prestataria del servicio.
 - 3.11 Todas aquellas organizaciones que reciban transferencias del Instituto sin contraprestación de servicios, deberán presentar ante la Vicerrectoría de Administración, un informe de la gestión financiera y uso de los recursos

- para cada desembolso. Además, acatar las disposiciones de la circular 14299 “Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados”, emitida por la Contraloría General de la República, según corresponda.
- 3.12 Para la reconversión temporal de cualquier plaza, deberá existir una resolución de Rectoría que justifique la modificación, exceptuando aquellas que medie acuerdo del Consejo Institucional, que indique lo contrario.
- 3.13 El Rector, los Vicerrectores, los Directores de Campus y Centros Académicos, autorizarán el nombramiento de personal adscrito a su programa o subprograma, con base en la relación de puestos aprobada por el Consejo Institucional, y de conformidad con la normativa vigente, según corresponda.
- 3.14 La prioridad al momento de asignar la carga académica de los profesores debe hacerse conforme a las directrices emitidas por la Vicerrectoría de Docencia.
- 3.15 La asesoría de trabajos finales de graduación se incluirá en la carga académica de los profesores posterior a la asignación de los cursos. Los lectores de trabajos finales en los programas de grado no recibirán remuneración adicional por esta actividad.
- 3.16 Los fondos destinados a proyectos de investigación y extensión serán tratados como fondos restringidos y los remanentes de cada año se incorporarán al siguiente año para inversión en proyectos de investigación y extensión.
- 3.17 Los fondos destinados a Becas para funcionarios (as) serán administrados por el Comité de Becas de acuerdo con el plan de capacitación y becas aprobado en cada Consejo. Los remanentes de este presupuesto serán superávit Institucional en el siguiente periodo presupuestario.
- 3.18 La ejecución del FDU en las Escuelas debe hacerse de acuerdo al reglamento aprobado por cada Consejo de Escuela y los fondos asignados para capacitación deben obedecer al plan de capacitación vigente. Las Escuelas que no cuenten con un reglamento aprobado y que además incluya las disposiciones de contención del gasto (política 3.21) y compromisos de mejora por Acreditación, tendrán un plazo de tres meses para su formulación y aprobación, después de aprobadas estas políticas.
- 3.19 Todo gasto debe tener el respectivo contenido presupuestario y estar asociado a una meta del Plan Anual Operativo aprobado para el 2020.
- 3.20 Para el segundo semestre se cambiará la valoración de puestos no profesionales según el manual por competencias.
- 3.21 Se mantienen las medidas de contención del gasto implementadas en el 2019 y otras para el 2020:
- Maximizar el recurso en tiempo ordinario.
 - Se eliminan los transportes Institucionales al aeropuerto.

- Se eliminan los transportes Institucionales a capacitaciones, congresos, seminarios.
- Maximizar el uso del servicio de transporte compartido en la Unidad de Transportes.
- Seguir reestructurando el esquema de giras en las Escuelas, para minimizar el gasto en cada Escuela.
- Se eliminan las tareas rutinarias en tiempo extraordinario.
- Se debe contar con una pre-aprobación del tiempo extraordinario por parte de la respectiva Vicerrectoría, Director (a) de Campus o Centro Académico.
- Se debe solicitar la respectiva evidencia del trabajo realizado en tiempo extraordinario para su respectivo pago.
- Minimizar el pago por recargo de funciones.
- Minimizar el uso de papel para impresión, usar firma digital.
- Minimizar la compra de tinta, cartón y papel.
- Minimizar el uso de material impreso.
- La partida de viáticos y viajes al exterior se reduce en un 10% del presupuesto ejecutado en el 2019.
- Se mantiene el cierre del Campus el último domingo de cada mes.
- Se elimina la compra de material promocional para los diferentes eventos y reconocimientos, se incluye entre ellos el “Día del Profesor”. La excepción se solicitará a la Rectoría.
- Seguir en la reorientación del programa de ferias vocacionales y de promoción, buscando una mayor vocación, para lograr mayor permanencia en la Institución y lograr disminuir la tasa de deserción del primer semestre. Explorar otros medios de promoción más económicos y efectivos.
- Se mantienen suspendidas las licencias sabáticas durante el 2020.
- Eliminar la partida de Alimentos y Bebidas de los centros funcionales, dejar únicamente la compra de café y azúcar. Se exceptúan proyectos de extensión según criterio de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y actividades de proyección institucional aprobadas por la Vicerrectoria que las promueva.
- Eliminar la solicitud de alimentación en el Comedor Institucional para comisiones y reuniones.
- Los gastos de representación se concentran en Rectoría. Hacer solicitud (Partida quedó solo en este centro funcional).
- La partida Útiles y Materiales de Cocina y Comedor solo queda en el centro funcionad del Comedor Institucional y en los laboratorios que por la naturaleza de su operación requieren de estos materiales.
- La instancia que gestiona la compra promoverá el cumplimiento de los siguientes criterios:

- Aspectos de salud. Por ejemplo: cuidar que exista un tiempo de llegada del usuario respecto al inicio de la actividad. Así también, elementos de salud ocupacional que se deban considerar en el traslado, como son aspectos de discapacidad.
- Las escalas deben minimizar la huella de carbono.
- La generación de la solicitud de compra se realizará con la mayor anticipación con el fin de minimizar los costos de adquisición.
- Los viajes al exterior cuya estancia sea menor a tres días y las condiciones de participación lo permitan la Institución no pagará la maleta adicional.

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La señora Ana Rosa Ruiz invita a la Comunidad Institucional a leer este acuerdo con mucho detenimiento, y espera que sean enviadas todas observaciones que consideren convenientes.

El señor Luis Gerardo Meza se une al llamado que hace la señora Ruiz, a los compañeros y compañeras de la Comunidad Institucional, pero muy particularmente a los Vicerrectores y a las Vicerrectoras. Manifiesta que, hay un elemento a considerar, ya que se tienen políticas que son extemporáneas, habiendo políticas que se pueden ver bien; sin embargo, puedan calzar unas y otras no. Asimismo, solicita a las escuelas y departamentos administrativos sus valiosos aportes.

El señor Luis Paulino Méndez espera que, particularmente las jefaturas, revisen los posibles impactos, particularmente en investigación y otros temas.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3154.

ARTÍCULO 10. Plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: “Plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio y escenarios para su implementación”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 78 de la Constitución Política, asigna al Estado el deber de facilitar la prosecución de estudios superiores a quienes carezcan de recursos pecuniarios (sin insistir en obligatoriedad ni en la gratuidad). Además, dispone que el apoyo estatal a quienes opten por la educación superior debe focalizarse en las personas de menores recursos.
2. Una de las Políticas Generales para el periodo 2015-2020, aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 88-2015 para el

periodo 2015-2020, pide fortalecer las acciones para la atracción de recursos. Esta indica lo siguiente:

“16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.” (El subrayado es propio).

3. En Sesión Ordinaria No. 3141 del Consejo Institucional, realizada el 9 de octubre del 2019, se presenta en el espacio de “Foro”, un modelo tarifario y escenarios de implementación, para segmentar a la población estudiantil del TEC por nivel de ingreso de las familias y teniendo como referencia las mejores prácticas internacionales. Dicho modelo es abordado por parte de las investigadoras M.Sc. Isabel Román, M.Sc. Marcela Román, del Programa del Estado de la Educación y con el seguimiento de la Máster Tatiana Fernández de la Oficina de Planificación Institucional.
4. De la exposición efectuada se rescatan los siguientes aspectos considerados más relevantes:

“...
...

Revisión internacional de los modelos tarifarios

- *Los aportes del **presupuesto público dominan** en la financiación: subsidios directos, fondos rotatorios de préstamos, aportes solidario pagos de los estudiantes de menores ingresos.*
- ***Reformas recientes motivadas por crisis fiscales** que no permiten mantener un crecimiento real del presupuesto destinado a la educación superior, partiendo de un horizonte ya elevado. Tienden a buscar modelos de pago diferido y tarifa uniforme.*
- *Dos preocupaciones recurrentes: brechas de **equidad en cobertura, cost-sharing** (presento o futuro).*
- *Cuando los estudiantes deben pagar total o parcialmente el costo de su formación, en las instituciones públicas existe **un tope del máximo que se puede transferir al aporte familiar**: 20%-25% del costo real de formación.*
- *En general, algún ente público nacional o subnacional, define **parámetros básicos para el diseño de tarifas** (precios públicos).*

Modelo tarifario no simétrico del TEC

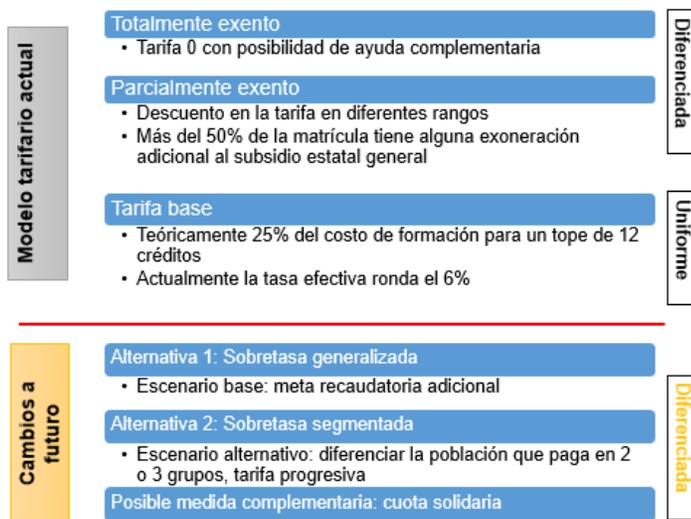
- *Reglas diferenciales de cobro hacia arriba y hacia abajo de la tarifa base.*
- *Tarifa uniforme de cobro por crédito, para todos los estudiantes que no tengan exoneración total del pago de matrícula.*
- *Tarifa es quebrada, para los que disfrutan de exoneración.*
- *Subsidio incremental generado por la decisión de cobrar hasta un máximo de 12 créditos matriculados.*

Revisión del modelo TEC

- *Valoración cualitativa con distintos grupos de población universitaria (docentes, estudiantes y administrativos del TEC)*
- *Reconocieron las bondades y problemas de modelo tarifario actual.*
- *Interesados en considerar un cambio que introduzca mayor progresividad.*

- Sistema de becas es un programa muy relevante, aunque perciben la existencia de filtraciones: becas y exoneraciones recibidas por personas que tendrían capacidad de pago, por ejemplo, hijos de funcionarios.
- ¿De qué depende la disposición a aportar?
- Se corrió un análisis de regresión logística para identificar las características que explican mejor la disposición a aportar.
- Se identifican básicamente tres variables:
 - la presencia de progenitores con educación universitaria,
 - el nivel de acuerdo con el concepto y
 - la credibilidad de que el TEC cumplirá con el destino de esos aportes.
- Tanto de manera cuantitativa como cualitativa se hace evidente la necesidad de precisar el concepto para que sea más claro al definir el modelo de implementación y el control.

Propuesta de modelo



Si el objetivo es aumentar la recaudación...

Si la decisión de política fuera lograr un fondo de 1.000 millones, habría que aumentar los ingresos por matrícula en un 50%.

Esto reduciría a la mitad la brecha con el objetivo de política y el pago semestral promedio de matrícula pasaría a 125.730 colones.

Para cerrar la brecha con el objetivo de política, habría que duplicar el costo de matrícula para los estudiantes, con un pago semestral por estudiante de 167.641 colones.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Institución en términos de ingresos y gastos enfrenta una situación delicada, que, entre otros efectos, no permite asumir nuevas inversiones, como las declinadas recientemente: construcción de residencias estudiantiles en el Centro Académico de Limón y edificación para la Escuela de Computación.

2. Las estimaciones nos permiten ver el desequilibrio financiero del TEC, es así como los estudios realizados por la Administración, conocidos en el oficio VAD-648-2019, del 03 de diciembre de 2019, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, resalta el impacto en el flujo de gasto corriente, de asumir las edificaciones indicadas en el considerando precedente, indicando que:

“El proyecto (residencias y edificio Escuela Computación) debe ser pagado con recursos propios provenientes de la transferencia del FEES, lo que implica que estos valores deben considerarse en el flujo proyectado de requerimiento de efectivo de la Institución. En la siguiente tabla se muestra la proyección de ingresos 2020 a 2025: (Texto resaltado en negrita es propio)

Proyección de Ingresos	2020	2021	2022	2023	2024	2025
FEES	58.200	59.375	60.562	61.774	63.009	64.269
Ley 7586	2.094	2.136	2.178	2.222	2.266	2.304
Ley 6890	445	445	454	463	472	486
Ley 8020	79	80	82	84	85	88
Venta de Bienes y Servicios	4.726	4.821	4.917	5.015	5.116	5.218
Renta Activos Financieros	750	500	475	450	450	464
FUNDAIECFOR	479	489	489	508	519	535
Ingresos de Capital	345	352	359	366	373	384
Otros Ingresos (multas)	185	187	191	194	198	204
Superavit	3.280	0	0	0	0	0
Total Ingresos	70.595	68.385	69.716	71.694	72.899	74.621

La siguiente tabla muestra los valores proyectados de egresos en un horizonte de 5 años, considerando el requerimiento de gasto corriente de este proyecto, que representa un adicional de 1.8% del FEES estimado:

Proyección de Egresos	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Remuneraciones	52.520	54.620	55.986	57.385	58.820	60.291
Servicios	6.555	6.620	66.864	6.753	6.921	6.989
Materiales y Suministros	1.788	1.788	1.806	1.824	1.842	1.861
Intereses y comisiones	533	521	504	499	501	509
Activos Financieros (Pra. Est)	640	659	666	679	699	707
Bienes Duraderos	4.760	2.100	1.694	2.000	2.000	2.080
Transf. Corrientes (Becas Terceros)	4.512	4.602	4.694	4.785	4.894	4.981
Amortizaciones	222	204	227	85	78	76
Total Egresos	71.538	71.111	72.267	73.994	75.661	77.398
SUPERAVIT/DEFICIT	-943	-2.725	-2.548	-2.305	-2.762	-2.677
SUPERAVIT LIBRE	936	1.000	900	800	800	580
BALANCE	0	-1.725	-1.648	-1.505	-1.962	-2.097
Adicional proyecto edificio	0	1.805	1.889	1.987	2.089	2.115
Balance neto	0	-2.730	-2.717	-3.203	-3.949	-2.565
Requerimiento del FEES	0	1,7%	1,8%	1,8%	1,8%	1,7%

...” (El resaltado es propio)

3. Los escenarios conocidos por la Comisión de Planificación y Administración son de un estado de austeridad y contención financiera. Esta situación es contraria a la demanda del país en cuanto a ofertar mayor cantidad de cupos. Un ejemplo, es la demanda en el proceso de admisión 2020, donde un importante grupo de aspirantes no logra ingresar al TEC, como se aprecia en la siguiente tabla, con datos de la Comisión de Examen de Admisión, octubre 2019. "Informe: Estándares de calidad de la prueba de aptitud académico del ITCR":

Datos de inscritos y examinados en la PAA por años

Indicadores	2015	2016*	2017	2018	2019
Total de sedes de ordinaria	117	124	129	133	128
Total de sedes de adecuación	14	14	20	18	19
Total de inscritos PAA	19 390	20 116	20 783	19 411	21 020
Total examinados	16 564	17 069	16 937	15 941	17 203
% examinados	85,43%	84,85%	81,49%	82,11%	81,84%
Total elegibles	8395	6796	7132	7 681	7851
% elegibles	50,7% (500)	39,81% (520)	42% (520)	48,2% (520)	45,6% (520)

(*) A partir del 2016 la convocatoria de adecuación se integra con la de motivos religiosos y ambas se aplican en el mismo domingo.

4. El Estado de la Nación en su exposición realizada en la Sesión Ordinaria No. 3141 del 9 de octubre del 2019, acota que el porcentaje máximo transferible a las familias se encuentra en el sistema universitario público mundial, en el rango 20% al 25%; sin embargo, las estimaciones realizadas durante el estudio arrojan que la Institución actualmente asume el 94% del costo, dejando en las familias el 6% restante, sin realizar estratificación por condición social de proveniencia del estudiante.
5. El Instituto Tecnológico de Costa Rica no solo debe procurar la atracción de mayor cantidad de fondos para atender su operación e inversión, sino también para ofrecerle a sus estudiantes mejores condiciones en becas y así garantizar su acceso, permanencia y egreso exitoso.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la Administración, presentar a más tardar el 28 de febrero del 2020, un plan de trabajo para determinar la viabilidad de la implementación de un modelo de rangos para el pago de los Derechos de Estudio, que segmente a la población estudiantil del TEC por nivel de ingreso de las familias y que tenga como referencia las mejores prácticas internacionales. Este plan de trabajo debe considerar escenarios para su implementación.

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Luis Paulino Méndez indica que, este tema se tiene en las mesas de trabajo, por lo que hay que retomarlo en los próximos días, y así seguir adelante con los proyectos planteados, para garantizar la sostenibilidad del TEC. Manifiesta que, en lo que se refiere al Sector Estudiantil, les recuerda que esto se ha venido trabajando desde los años 2017 y 2018 y la iniciativa que se tiene es lograr un cobro diferenciado, para captar más recursos, de los estudiantes que pueden pagar más.

El señor Alcides Sánchez manifiesta que, la FEITEC está a la espera de la propuesta, por lo que en este momento no se pueden adelantar al hecho y además, considera que, se debe valorar cuál sería el impacto en los diferentes sectores de la Comunidad Estudiantil. Indica que, como Federación ven de buena manera la implementación de un sistema de cobro diferenciado.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3154.

ARTÍCULO 11. Nombramiento de un miembro suplente en la Comisión de Carrera Profesional, durante el período comprendido entre el 30 de enero de 2020 al 1° junio de 2021

El señor Luis Paulino Méndez presenta la propuesta denominada: “Nombramiento de un miembro suplente en la Comisión de Carrera Profesional, durante el período comprendido entre el 30 de enero de 2020 al 1° junio de 2021”; elaborada por la Presidencia. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación secreta la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, en el Artículo 88, establece:

“Artículo 88 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión.”

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio CCP-23-2019, con fecha de recibido 07 de noviembre de 2019, suscrito por la Sra. Guiselle Brenes Vargas, Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Carrera Profesional, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que el Ing. Osvaldo Guerrero Castro, Miembro Titular de la Comisión, presentó la renuncia a partir del 1° de enero de 2020; el nombramiento del señor Guerrero tenía vigencia hasta el 30 de abril de 2020.
2. En la misma nota, informa que la Comisión de Carrera Profesional no cuenta con los dos miembros suplentes establecidos en el reglamento, debido a que uno de ellos pasó a ser miembro titular y el otro renunció; por lo que solicita realizar los trámites necesarios para la publicación de un puesto de miembro titular a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 30 de abril de 2020 y dos puestos de miembro suplente, con nombramiento del 05 de diciembre de 2019 al 1° de junio de 2021.
3. En atención a la precitada solicitud, se procedió a realizar la convocatoria respectiva; sin embargo, al cierre del plazo para la presentación de postulaciones solo se recibieron las de dos personas funcionarias.
4. Mediante acuerdo del Consejo Institucional, de la Sesión Ordinaria No. 3150, Artículo 14, del 04 de diciembre de 2019, se realizó el nombramiento de un miembro titular durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 30 de abril de 2020 y un miembro suplente del 05 de diciembre de 2019 al 1° junio de 2021, en la Comisión de Carrera Profesional.
5. Mediante oficio SCI-1379-2019, con fecha 16 de diciembre de 2019, se remite oficio, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual solicita publicar mediante Comunicado de Prensa, que el Consejo Institucional requiere llenar la vacante de un miembro suplente, en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido del 30 de enero de 2020 al 1° de junio de 2021.
6. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha 24 de enero de 2020, suscrito por la Máster Aura Ledezma Espinoza, Docente e Investigadora de Escuela de Química, mediante el cual presenta su postulación para participar por el puesto de miembro suplente de la Comisión de Carrera Profesional. Adjunta el Currículum Vitae.
7. A la fecha del cierre de la convocatoria, se cuenta únicamente con la participación de la Máster Aura Ledezma Espinoza, quien cumple con los requisitos para integrar la Comisión de Carrera Profesional; como miembro suplente, por lo cual se eleva la propuesta al pleno.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la Máster Aura Ledezma Espinoza, como Miembro Suplente en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido del 30 de enero de 2020 al 1° de junio de 2021.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3154.

ARTÍCULO 12. Acción de inconstitucionalidad por omisión de lo dispuesto en la resolución de la Sala Constitucional, de las 08 horas con 35 minutos del 5 de julio de 2019 y, la desobediencia al artículo 81 de la ley N° 7135, por parte de la Contraloría General de la República al dictar el oficio número DFOE-SOC-1369-19

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: "Acción de inconstitucionalidad por omisión de lo dispuesto en la resolución de la Sala Constitucional, de las 08 horas con 35 minutos del 5 de julio de 2019 y, la desobediencia al artículo 81 de la ley N° 7135, por parte de la Contraloría General de la República al dictar el oficio número DFOE-SOC-1369-19; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación el acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece lo siguiente:

"Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación".

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala, en su artículo 18, lo siguiente:

"Son funciones del Consejo Institucional:

...

- u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano"

3. Los señores Rectores de las Universidades Estatales presentaron una acción de inconstitucionalidad, en contra de los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), ante la Sala Constitucional.
4. La Sala Constitucional dio curso a la acción indicada en el punto anterior, mediante la resolución de las 08:35 horas del 5 de julio de 2019 indicando, entre otras cosas, lo siguiente:

"Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente "Artículo 81. Si el Presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el Boletín Judicial, por tres veces consecutivas, haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria en el asunto principal.", "Artículo 82. En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación."

5. La Contraloría General de la República indicó, en el oficio DFOE-SOC-1369 del 19 de diciembre de 2019, entre otras cosas, lo siguiente:

"Dentro de este contexto, el diseño previsto por el legislador fue el de responsabilizar a las autoridades desde el proceso de formulación presupuestaria y promover una política fiscal específica, y por ende el emitir la certificación de cumplimiento de la regla fiscal es una competencia legalmente dada a la STAP; la cual, ante la omisión de ese Instituto, no pudo desplegar ningún proceso de revisión de frente a certificar lo pertinente. Acorde con lo expuesto, la situación descrita impide a este Órgano Contralor continuar con el proceso de revisión presupuestaria, dada la ausencia de un requisito sustancial como lo es la certificación.

En esa línea, vista la omisión de la certificación a cargo de la STAP, se dispone archivar sin trámite el presupuesto inicial de ese Instituto para el año 2020".

6. Los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley No 7428 del 7 de setiembre de 1994), establecen lo siguiente:
"Artículo 33.- Impugnación de los actos. Los actos definitivos que dicte la Contraloría General de la República estarán sujetos al régimen común de impugnación de los actos administrativos, contenido en la Ley General de la Administración Pública y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso

Administrativa, cuando se considere que lesionan derechos subjetivos o intereses legítimos o que impiden su nacimiento.

Artículo 34.- Actos no recurribles administrativamente. Se exceptúan de la regla contemplada en el artículo anterior y desde que se dicten, quedarán firmes los siguientes actos de la Contraloría General de la República: (...) c) Los actos relacionados con la materia presupuestaria."

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, las decisiones del ente contralor en materia presupuestaria no admiten recursos, razón por la que las decisiones en esta materia constituyen actos finales.
2. La disposición de la Contraloría General de la República del oficio DFOE-SOC-1369 de "archivar sin trámite el presupuesto inicial de ese Instituto para el año 2020", es un acto en materia presupuestaria que constituye un acto final, justificado por el ente contralor, en que el Instituto omitió presentar la certificación a cargo de la STAP.
3. De lo indicado en los considerandos anteriores, se desprende que la Contraloría General de la República incurrió, presumiblemente, en desacato a lo dispuesto por la Sala Constitucional, en la resolución de las 08:35 horas del 5 de julio de 2019, consignada en el resultando número 4, por haber adoptado un acto final en materia presupuestaria, invocando disposiciones recurridas de la Ley No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 (Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas).

SE ACUERDA:

- a. Encomendar al señor Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, que interponga una acción de inconstitucionalidad ante la Sala Constitucional, en los siguientes términos:

SALA CONSTITUCIONAL

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD POR OMISIÓN DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL, DE LAS 08 HORAS CON 35 MINUTOS DEL 5 DE JULIO DE 2019 Y, LA DESOBEDIENCIA AL ARTÍCULO 81 DE LA LEY N° 7135, POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL DICTAR EL OFICIO NÚMERO DFOE-SOC-1369-19.

Expediente: 2019-011540-0007-CO

Promovida por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en contra de los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley N°9635 del 3 de diciembre de 2018. Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Alcance 202 a La Gaceta (Diario Oficial), número 225 del 4 de diciembre de 2018.

Respetables Señores(as):

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Yo, **LUIS PAULINO MÉNDEZ BADILLA**, mayor de edad, casado, con cédula de identidad número 1-0499-0080, Ingeniero, vecino de Cartago, en mi condición de representante judicial y extrajudicial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme el artículo 26 inciso c) del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, atento me presento a exponer:

LEGITIMACIÓN.

Conforme el artículo 73 inciso b) de la Ley de la Jurisdicción Constitucional:

"ARTÍCULO 73.- Cabrá la acción de inconstitucionalidad:

(...)

b) Contra los actos subjetivos de las autoridades públicas, cuando infrinjan, por acción u omisión, alguna norma o principio constitucional, si no fueren susceptibles de los recursos de hábeas corpus o de amparo.

(...)

Asimismo, el artículo 75 del mismo cuerpo legal supra citado, indica:

ARTÍCULO 75.- Para interponer la acción de inconstitucionalidad es necesario que exista un asunto pendiente de resolver ante los tribunales, inclusive de hábeas corpus o de amparo, o en el procedimiento para agotar la vía administrativa, en que se invoque esa inconstitucionalidad como medio razonable de amparar el derecho o interés que se considera lesionado. No será necesario el caso previo pendiente de resolución cuando por la naturaleza del asunto no exista lesión individual y directa, o se trate de la defensa de intereses difusos, o que atañen a la colectividad en su conjunto. Tampoco la necesitaran el Contralor General de la República, el Procurador General de la República, el Fiscal General de la República y el Defensor de los Habitantes. En los casos de los dos párrafos anteriores, interpuesta la acción se seguirán los trámites señalados en los artículos siguientes, en lo que fueren compatibles”.

Acorde a las normas legales citadas, nuestra legitimación se sustenta en la resolución de las 08 horas con 35 minutos del 5 de julio de 2019, emitida por la Sala Constitucional en donde se dio curso a la acción de inconstitucionalidad planteada contra los artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley No. 9635 del 3 de diciembre de 2018, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, tramitada bajo expediente: 2019-011540-0007-CO, disponiendo:

"Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente "Artículo 81. Si el Presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el Boletín Judicial, por tres veces consecutivas, haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria en el asunto principal." ***"Artículo 82. En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación."*** (La negrita y el subrayado no pertenecen al original)

NORMAS QUE SON OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN POR OMISIÓN.

Se refieren a la formulación de los presupuestos institucionales que deben ser sometidos a aprobación por parte de la Contraloría General de la República. De conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Contraloría, No 7428 del 7 de setiembre de 1994, la impugnación de las decisiones que tome dicho órgano contralor se regula de la siguiente forma:

"Artículo 33.- Impugnación de los actos. Los actos definitivos que dicte la Contraloría General de la República estarán sujetos al régimen común de impugnación de los actos administrativos, contenido en la Ley General de la Administración Pública y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, cuando se considere que lesionan derechos subjetivos o intereses legítimos o que impiden su nacimiento.

Artículo 34.- Actos no recurribles administrativamente. Se exceptúan de la regla contemplada en el artículo anterior y desde que se dicten, quedarán firmes los siguientes actos de la Contraloría General de la República: (...)

c) Los actos relacionados con la materia presupuestaria."

Conforme el artículo 34 inciso c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General, los actos administrativos en materia presupuestaria que dicte el ente contralor no son recurribles por disposición legal, por lo que cualquier decisión de la Contraloría que de por finalizado un trámite en materia presupuestaria se constituye necesariamente en un acto final.

No obstante, mediante el oficio número **DFOE-SOC-1369-19**, cuya copia se acompaña, la Contraloría General de la República desatiende la orden emitida por este Tribunal Constitucional en la resolución supra citada, disponiendo unilateralmente el archivo sin trámite del presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el ejercicio económico de 2020.

Además, en dicho oficio señala que *"la ejecución presupuestaria es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual deberá realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentra la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635"*.

AGRAVIO.

Lo dicho supra, resulta gravísimo, pues el oficio **DFOE-SOC-1369-19**, no posee recurso alguno, tal y como se ha señalado, teniendo los mismos efectos jurídicos que posee una resolución final en sede administrativa respecto a la aprobación, improbación o archivo sin trámite (como sucedió en el presente caso) del presupuesto del accionante para el ejercicio económico 2020.

El trámite de aprobación presupuestaria a cargo de la Contraloría General de la República debió efectuarse sin considerar la aplicación de las normas cuestionadas según lo señalado en la resolución de las 08 horas con 35 minutos del 5 de julio de 2019, es decir, sin tope en el gasto corriente de las universidades estatales y sin efecto posterior en el superávit, como lo indicó la misma Contraloría General mediante escrito presentado el 30 de julio de 2019 en el presente expediente, a saber:

“SOLICITUD DE PRONTA RESOLUCIÓN PARA EVITAR MAYOR AFECTACIÓN A LA SITUACIÓN FISCAL Y LA HACIENDA PÚBLICA

En vista de los efectos suspensivos en la aplicación de la normativa cuestionada -única y exclusivamente- respecto de las accionantes (universidades estatales), como consecuencia de la admisión y trámite de la presente acción de inconstitucionalidad, conforme a lo establecido en la resolución de las 08:35 horas del 05 de julio de 2019, este Órgano Contralor estima pertinente -de forma respetuosa- solicitar a este Honorable Tribunal Constitucional, la pronta atención y resolución del presente proceso, toda vez que su dilación podría acarrear efectos sumamente adversos para la situación financiera del Estado, provocando un perjuicio importante para la Hacienda Pública.

Tal como se expuso en los apartados iniciales de nuestro planteamiento, la consecuencia directa de esta acción en el trámite de aprobación presupuestaria a cargo de la Contraloría General -respecto de las accionantes- llevaría a efectuar la revisión del presupuesto sin considerar la aplicación de las normas cuestionadas, es decir, entre otras, sin tope en el gasto corriente de las universidades estatales y sin efecto posterior en el superávit. Es por ello que, se solicita una especial consideración en cuanto a los motivos apremiantes que -a criterio de esta Contraloría General- ameritan la mayor celeridad posible que pueda concederse a la resolución de esta acción de inconstitucionalidad; con estricto apego al ordenamiento jurídico y el ejercicio de las competencias jurisdiccionales propias que tiene a su cargo esa Honorable Sala Constitucional."

La actuación de la Contraloría General de la República deviene en inconstitucional por omitir la orden emitida por el alto tribunal constitucional, en la resolución de las 08 horas con 35 minutos del 5 de julio de 2019, tramitada bajo expediente: 2019-011540-0007-CO, siendo que, en dicha

resolución se ordenó al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción.

Al decretar el ente contralor en el oficio **DFOE-SOC-1369-19**, el archivo sin trámite del presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el ejercicio económico de 2020, **omitió y desobedeció groseramente el mandato legal contenido en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional**, toda vez que, al archivar sin trámite el presupuesto ordinario presentado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica para el ejercicio económico del año 2020, dictó acto final, el cual es irrecurrible administrativamente, pues el artículo 34 inciso c) de la ley No 7428, en forma contundente establece que los actos administrativos emanados por la Contraloría General de la República en materia presupuestaria son irrecurribles.

Dicha actuación deja en claro estado de indefensión al Instituto Tecnológico de Costa Rica, pues el ente contralor debió acatar lo dispuesto en la resolución de la Sala Constitucional supra citada, es decir, la Contraloría General de la República debió de abstenerse de emitir acto final cuando analizó el presupuesto de la institución para el ejercicio económico de 2020.

Por último, se desea advertir a los respetables magistrados y magistradas de la Sala Constitucional, **la terrible contradicción** en que cayó la Contraloría General de la República, pues el ente contralor consiente de los efectos jurídicos de la resolución que dio curso a la acción de inconstitucionalidad tramitada bajo expediente: 2019-011540-0007-CO, urgió a la Sala Constitucional por medio de escrito presentado el 30 de julio de 2019, la pronta resolución de la acción de inconstitucionalidad con el propósito de evitar una mayor afectación a la situación fiscal y hacienda pública, no obstante, procedió a dictar acto final en materia presupuestaria al decretar el archivo sin trámite del presupuesto presentado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para el ejercicio económico del año 2020.

Con el dictado del acto final al decretar el archivo sin trámite del presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en aplicación del artículo 34 inciso c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, **se violentó el debido proceso** recogido bastamente en la jurisprudencia de la Sala Constitucional, alcance con mencionar tan solo la paradigmática Resolución N° 01739 1992.

Los efectos jurídicos de la actuación desplegada por el ente contralor, aparte de dañinos en nuestro interés, **son peligrosos, pues adelanta resultados y efectos legales a un asunto que aún está pendiente de resolución ante la Sala Constitucional, restando con ello eficacia y validez al contenido del mandato legal del artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.**

PRUEBA

Adjunto como prueba copia del oficio **DFOE-SOC-1369-19**.

PETITORIA.

En razón del fundamento constitucional, legal y jurisprudencial, solicito en nombre de mi representada a esta Sala, ordenar a la Contraloría General dejar sin efecto el oficio **DFOE-SOC-1369-19**, emitido por el órgano contralor y, en su lugar se proceda a efectuar la revisión del presupuesto presentado por nuestra institución, sin considerar para ello la aplicación de las normas cuestionadas, tal y como la propia Contraloría lo reconoció en el escrito presentado el 30 de julio de 2019 ya indicado.

NOTIFICACIONES.

Serán recibidas al correo electrónico: asesorialegal@itcr.ac.cr o al fax 2550-2722

Solicito resolver conforme.

Cartago, 27 de enero de 2020.

LUIS PAULINO MÉNDEZ BADILLA
RECTOR INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Es auténtica:

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Luis Gerardo Meza agradece el trabajo realizado por el señor Juan Pablo Alcázar, Director de la Oficina de Asesoría Legal, ya que debió desarrollarlo en un plazo muy breve, y además lo realizó con una excelente calidad. Informa que, lo que se pretende con este acuerdo, es que la Sala IV tome nota de que se da una desobediencia de parte la Contraloría General de la República, entidad que está obligada a respetar las normas. Agrega que, esta acción de inconstitucionalidad abona en dos sentidos, una de forma inmediata, que es procurar que el presupuesto 2020, sea aprobado como el TEC lo formuló y lo otro es que también aporta en defensa de la autonomía universitaria.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3154.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 13. Solicitud de estudio jurídico para determinar si en los resultados de calificaciones de propuestas de investigación y extensión, de atestados para ascenso en los escalafones que existen en la Institución y similares aplica el principio de información confidencial

Nombre del Proponente: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante

Síntesis del tema: el día 28 de enero de 2020 circuló, mediante correo electrónico institucional, el oficio DIP-05-2020. En ese oficio la Dra. Ana Abdelnour afirma, refiriéndose a las calificaciones de las propuestas de investigación y extensión presentadas a la Ronda 2020, que *“Debido a que las propuestas son propiedad intelectual de cada investigador proponente, no se pueden publicar si no hay un consentimiento expreso del propietario”*.

Esta afirmación me genera duda sobre su validez jurídica, dado que las propuestas son formuladas como parte del ejercicio de labores institucionales que son remuneradas con fondos públicos, y se presentan aspirando a la asignación de plazas y presupuesto de operación y equipamiento, que ordinariamente alcanza cifras millonarias, financiado con fondos públicos. Además, cabe pensar que los/as costarricenses tenemos derecho a conocer, cuando así alguien lo desee, los resultados de las calificaciones de propuestas y atestados, y las razones esgrimidas por los evaluadores para asignar esas calificaciones, en el marco de lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución Política de la República de Costa Rica que establece lo siguiente: *“Artículo 30.- Se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público.*

Quedan a salvo los secretos de Estado". El acceso a esa información permite, entre otras cosas, que la población pueda ejercer control de la calidad técnica con que se realizan las evaluaciones, la aplicación íntegra de los instrumentos de calificación y detectar incluso casos de mala praxis o de corrupción.

Conclusión: Es necesario determinar, mediante el estudio jurídico correspondiente, si la información generada a lo interno de la Institución en la calificación de propuestas de investigación y extensión, o de atestados para ascenso en escalafones y similares, constituye información sujeta a manejo confidencial, o si está existe acceso libre a ella en el marco de lo dispuesto en el artículo 30 constitucional. Solicito al señor Rector que encargue a la Oficina de Asesoría Legal el estudio jurídico correspondiente.

ARTÍCULO 14. Solicitud para que se desarrollen procesos de capacitación de las personas que ejercen cargos de autoridad o que integran órganos colegiados que deben aplicar lo establecido por la AIR en materia recursiva, a saber, artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico y su norma reglamentaria

Nombre del Proponente: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante

Síntesis del tema: la AIR modificó en el 2018 los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico y aprobó una norma reglamentaria para esos dos artículos, en la la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018 (Publicada en la Gaceta 530, del 22 de octubre de 2018)

Con el oficio SCI-158-2019 del 06 de marzo de 2019 la Comisión de Estatuto Orgánico informó al entonces Rector del Instituto Dr. Julio Calvo de la existencia de disposiciones institucionales que no estaban respetando lo dispuesto en el artículo 136, a saber, que, *"Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación"* .

En particular, la CEO le indicó lo siguiente:

"Por tanto, la Comisión de Estatuto Orgánico acordó imponerle de esta preocupación, con la atenta excitativa de que, en el marco de sus competencias de Rector, atienda lo correspondiente, para que se determine si han existido omisiones como la indicada supra que conllevan la nulidad de los actos o resoluciones y se adopten las medidas de subsanación que fueren necesarias".

Lamentablemente la Oficina de Asesoría Legal, en el oficio ASESORÍA LEGAL-108-2019, dirigido al Dr. Calvo Alvarado del 18 de marzo de 2019, se limitó a recomendar a la Rectoría que emitiera una directriz a los Directores y Coordinadores de Escuelas y Departamentos para que en todo acto y resolución emitida por los órganos colegiados se indique el tipo de recurso que se admite y sus respectivos plazos de presentación. Y el señor Rector así lo hizo, sin ordenar que se revisaran los actos previos que pudieran estar en violación del artículo 136 del Estatuto Orgánico. Uno de esos acuerdos fue el adoptado por el Consejo de Investigación y Extensión en el que aprobó las rúbricas para la Ronda 2020 que fue publicado sin atender lo

indicado en el artículo 136 (en marzo 2019) y que solo fue subsanado en diciembre de 2019.

Conclusión: Es necesario capacitar a las personas que ejercen cargos de dirección, o que integran órganos colegiados, que adoptan resoluciones o acuerdos en los que se debe atender lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto Orgánico. Solicito, muy respetuosamente, al señor Rector que ordene la programación y desarrollo de una capacitación de esta naturaleza.

ARTÍCULO 15. Transgresión al Reglamento de Becas

La señora María Estrada indica que, han estado recibiendo información por parte de algunos estudiantes, de que algunas unidades académicas han transgredido el Reglamento de Becas, sobre todo incluyendo requisitos adicionales, aspecto que podrían caer en discriminación, por lo que se va a analizar la información para realizar este tema por escrito. Hace un llamado a todas las unidades académicas para que recuerden el Reglamento y apliquen lo que éste indica.

El señor Roy Barrantes manifiesta que, como lo señala la señora Estrada, es bastante preocupante la información que han recibido, más que todo cuando se tiene una cantidad tan amplia en políticas específicas, sobre temas de igualdad de género, y recibir este tipo de información genera una alerta, la cual considera importante revisar cuanto antes.

ARTÍCULO 16. Foros en Sesiones del Consejo Institucional

La señora Ana Rosa Ruiz señala que, se han realizado dos sesiones del Consejo Institucional, en las cuales no ha habido foro; solicita que no se repita, ya que la Comisión de Planificación y Administración solicitó el tema de los Indicadores de Gestión y el mismo no ha sido expuesto.

La señora Ana Damaris Quesada aclara que, este tema estaba programado para la semana anterior; sin embargo, el señor José Antonio Sánchez, le comunicó que, por los efectos del traslado de las oficinas de la OPI, no lograron completar la información y solicitó suspenderlo. Agrega que, para la presente sesión, se tenía programado el foro con el Tema de Calidad, a cargo de la señora Luisa Díaz Sánchez, Directora de Calidad del MEIC, misma que canceló puesto que la OPI le confirmó hasta el día de ayer en horas de la tarde. Informa que, el señor José Antonio Sánchez, solicitó un espacio para desarrollar el foro sobre Indicadores de Gestión, en la sesión de la próxima semana.

ARTÍCULO 17. Visita a la Asamblea Legislativa

El señor Luis Paulino Méndez comenta que, el próximo 12 de febrero a las 9:00 a.m. debe asistir a la Asamblea Legislativa, a reunión con la Comisión que está analizando el tema de hostigamiento sexual; por tratarse de un miércoles, es posible que únicamente abrirá la sesión y tendrá que retirarse.

ARTÍCULO 18. Convocatoria a Comisión Especial de CONARE

La señora María Estrada consulta al señor Rector, si se mantiene la convocatoria del 04 de febrero a reunión con la Comisión Especial de CONARE.

El señor Luis Paulino Méndez responde que, dicha convocatoria no está en firme para el 04 de febrero, probablemente sea trasladada para el 11 de febrero, pues se

desea esperar los resultados que suministre la Contraloría General de la República. Añade que, conversará con el señor Eduardo Sibaja y le estará informando al respecto.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3154.

Sin más temas que atender y siendo las once horas con treinta minutos de la mañana, se levanta la Sesión.

ADQM/ars